



# Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala, C.A.

## Unidad de Acceso a la Información Pública

Este documento digital recopila la información establecida en el **Decreto 57-2008** del Congreso de la República de Guatemala.

### Inciso 04

Si desea más información por favor escribanos a:  
[informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt](mailto:informacionpublica@munisanbartolome.gob.gt)



**ENTIDAD:** Recursos Humanos  
**DIRECCIÓN:** 4ta calle 2-02 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez  
**HORARIO DE ATENCIÓN:** 08:00 a 17:00 horas  
**TELÉFONO:** 7957-6600  
**DIRECTOR:** DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS INTERINA  
**ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN:** ANA MARHOTH BERDUCIDO PINZÓN DE OTTEN  
**FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 17 DE ABRIL DEL AÑO 2026  
**CORRESPONDE AL MES DE:** MARZO DEL AÑO 2026

No.	REGLON	NOMBRES Y APELLIDOS (EMPLEADO SERVIDOR PÚBLICO)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	HONORARIO	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD	BONIFICACION PROFESIONAL	BONO ESPECÍFICO	BONIFICACION INCETIVO	GASTOS DE REPRESENTACION	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	011	AXPUAC VELASQUEZ, RUBEN ERNRESTO	ALCALDE MUNICIPAL		Q. 10,000.00	Q. 10,000.00					Q. 250.00	Q. 3,000.00			Q. 1,090.18	Q. 22,159.82	
2	062	VELASQUEZ CHACON, JOSE AUGUSTO	CONCEJAL PRIMERO		Q. 10,000.00										Q. 800.00	Q. 9,200.00	
3	062	JUAREZ, JOSE LUIS	CONCEJAL SEGUNDO		Q. 10,000.00										Q. 800.00	Q. 9,200.00	
4	062	MARTÍNEZ CANO, DAVID ANDRES	CONCEJAL TERCERO		Q. 10,000.00										Q. 800.00	Q. 9,200.00	
5	062	DE PAZ VELASQUEZ, JULIO FRANCISCO	CONCEJAL CUARTO		Q. 10,000.00										Q. 800.00	Q. 9,200.00	
6	062	BAXAC MARTINEZ, CARLOS HUMBERTO	SINDICO PRIMERO		Q. 10,000.00										Q. 800.00	Q. 9,200.00	
7	062	AXPUAC VELÁSQUEZ, JOSÉ JOAQUIN	SINDICO SEGUNDO		Q. 10,000.00										Q. 800.00	Q. 9,200.00	
8	011	VIELMAN JEREZ, ALBARTO	SECRETARIO MUNICIPAL		Q. 10,000.00										Q. 800.00	Q. 9,200.00	

<b>ENTIDAD:</b> Recursos Humanos
<b>DIRECCIÓN:</b> 4ta calle 2-02 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez
<b>HORARIO DE ATENCIÓN:</b> 08:00 a 17:00 horas
<b>TELÉFONO:</b> 7957-6600
<b>DIRECTOR:</b> DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS INTERINA
<b>ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN:</b> ANA MARHOTH BERDUCIDO PINZÓN DE OTTEN
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</b> 17 DE ABRIL DEL AÑO 2026
<b>CORRESPONDE AL MES DE:</b> MARZO DEL AÑO 2026

No.	REGLÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (Empleado/Servidor Público)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	HONORARIO	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD	BONIFICACIÓN PROFESIONAL	BONO ESPECÍFICO	BONIFICACIÓN INCENTIVO	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	022	AXPUAC AXPUAC, GERMAN	AYUDANTE DE PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q. 3,816.90					Q. 250.00			Q. 451.53	Q. 3,615.36		
2	022	AXPUAC JUAREZ, LUIS ANTONIO	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q. 4,200.00					Q. 250.00			Q. 496.86	Q. 3,953.14		
3	022	CHE T LARA, MARÍA ANCELMA	ASISTENTE DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q. 4,000.00					Q. 250.00			Q. 473.20	Q. 3,776.80		
4	022	GARCÍA OSEIDA, EDGAR OTTONIEL	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q. 4,216.90					Q. 250.00			Q. 498.86	Q. 3,968.04		
5	022	ISCAYÁ JOP, DASHHELL MORESBY	RECEPCIONISTA DEL PALACIO MUNICIPAL	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q. 3,816.90					Q. 250.00			Q. 451.53	Q. 3,615.36		
6	022	MÉNDEZ HERNÁNDEZ, ANTONIO SOLANO	PILOTO	ALCALDÍA MUNICIPAL		Q. 4,250.60					Q. 250.00			Q. 502.84	Q. 3,997.76		
7	022	MENDOZA VELASQUEZ, MANUEL DE JESÚS	TÉCNICO ELECTRICISTA MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q. 4,200.00					Q. 250.00			Q. 496.86	Q. 3,953.14		
8	011	VELASQUEZ SALAZAR, CELESTE PATRICIA	SECRETARIA ASISTENTE DE ALCALDIA MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q. 4,016.90					Q. 250.00			Q. 475.20	Q. 3,791.70		
9	022	VELÁSQUEZ SOCOREC, JOSE ALBERTO	PILOTO MUNICIPAL	ALCALDIA MUNICIPAL		Q. 3,816.90					Q. 250.00			Q. 451.53	Q. 3,615.36		
10	011	ASPUAC AXPUAC, EDELMIRA	OFICIAL I DE SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 4,116.90					Q. 250.00			Q. 487.03	Q. 3,879.87		
11	022	AXPUAC JOP, AUIDA LETICIA	MENSAJERA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,816.90					Q. 250.00			Q. 451.53	Q. 3,615.36		
12	022	AXPUAC, YESBEL JUDITH	AUXILIAR DE SECRETARIA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,816.90					Q. 250.00			Q. 451.54	Q. 3,615.36		
20	023	GARCÍA ASPUAC, YOSSELIN ALEJANDRA	OFICIAL I DE SECRETARÍA MUNICIPAL INTERINA	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,324.40					Q. 217.74			Q. 393.28	Q. 3,148.86		
13	011	HERNÁNDEZ RIVAS, FIDELINA	CONSERJE PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,916.90					Q. 250.00			Q. 391.69	Q. 3,775.21		
14	022	MARTINEZ HERNANDEZ, SANDY ARACELY	CONSERJE DEL PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,816.90					Q. 250.00			Q. 451.54	Q. 3,615.36		
15	022	MAZARIEGOS JOACHÍN, YURI USBETH	ENCARGADO (A) DE ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,816.90					Q. 250.00			Q. 451.54	Q. 3,615.36		
16	022	MEJÍA PÉREZ, SALEM MARGARITA	CONSERJE DEL PALACIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,816.90					Q. 250.00			Q. 451.54	Q. 3,615.36		
17	022	VELÁSQUEZ CLYÚN, AUISON DESIREE	AUXILIAR DE ARCHIVO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 3,816.90					Q. 250.00			Q. 451.54	Q. 3,615.36		
18	011	VICENTE CHITAY, YAKELIN MISHEL	OFICIAL II DE SECRETARÍA MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 4,000.00					Q. 250.00			Q. 473.20	Q. 3,776.80		
19	011	VIELMAN JEREZ, ALBERTO	SECRETARIO MUNICIPAL	SECRETARIA MUNICIPAL		Q. 5,000.00					Q. 250.00			Q. 205.00	Q. 5,045.00		
21	011	ASPUAC AXPUAC, MAGDALENA	ENCARGADA DE PRESUPUESTO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q. 4,016.90			375.00		Q. 250.00			Q. 529.19	Q. 4,112.71		
22	011	AXPUAC VELÁSQUEZ, SELVIN GABRIEL	AUXILIAR DE BODEGA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q. 3,816.90					Q. 250.00			Q. 502.84	Q. 3,564.06		
23	011	BARRIOS RIVERA, DULCE VICTORIA	ENCARGADA DE COMPRAS MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-		Q. 4,050.60					Q. 250.00			Q. 533.62	Q. 3,766.98		

24	011	CHACAJ SUBUYUC, FREDY GONZALO	CONTABLE MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	4,420.00					Q	250.00			Q	582.29	Q	4,083.32
26	011	DIONICIO VELASQUEZ DE ESTRADA, INGRID ROSARIO	RECEPTORA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	4,720.00					Q	250.00			Q	621.82	Q	4,330.77
27	011	GARCIA PEREZ, WENNER ESTEBAN	AUXILIAR DE BODEGA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06
28	011	GOMEZ LOPEZ, LUIS FERNANDO	DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	7,800.00					Q	250.00			Q	1,178.69	Q	6,871.31
29	011	IXPATA PAYES, WALTER OSVALDO	BODEGUERO MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	4,116.90					Q	250.00			Q	542.36	Q	3,824.54
30	011	JOACHIN CHIM, JASMIN AMÉRICA	AUXILIAR DE ARCHIVO	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06
31	011	LÓPEZ SALAZAR, KARLA JEANETTE	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.84	Q	3,564.06
25	022	MARTÍNEZ DÍAZ, CRISTOFER ALDAI	ASISTENTE DE COMPRAS MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL - DAFIM	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
32	011	MARTINEZ VALDEZ, KANDY AIDELI	ENCARGADA DE TESORERIA MUNICIPAL	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	4,116.90					Q	250.00				542.35	Q	3,824.54
33	011	MUÑOZ PÉREZ, JAQUELINE NEREIDA	CONTABLE MUNICIPAL INTERINA	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	4,066.90					Q	250.00			Q	535.78	Q	3,781.13
34	022	OCHOA RAMÍREZ, STEFFANNE FERNANDA	APOYO EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL DAFIM -INTERINA-	DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL -DAFIM-	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.85	Q	3,564.06
35	022	ANDRADE ALVAREZ, HECTOR ARTURO	HERRERO MUNICIPAL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.55	Q	3,615.36
36	022	CULAJAY PACHECO, KARLA IZABEL	ASISTENTE II DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN INTERINA	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,602.12
37	022	GUTIÉRREZ ZARCEÑO, VIVIAN SUCELY	ASISTENTE II DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
38	022	MORALES CABALLEROS, LAURA ROCIO	AUXILIAR DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.54	Q	3,615.36
39	011	SALAZAR HERNÁNDEZ, NELSON SALVADOR	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-	Q	7,700.00					Q	250.00			Q	1,062.86	Q	6,887.14
40	022	VELÁSQUEZ VELÁSQUEZ, JASMINE ALEJANDRA	ASISTENTE I DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-	Q	3,916.90					Q	250.00			Q	463.36	Q	3,703.53
41	022	AXPUAC AXPUAC, LUIS ENRIQUE	GUARDABOSQUE MUNICIPAL	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	2,279.44
42	022	AXPUAC VELASQUEZ, YANIRA ELIZABETH	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
43	022	AXPUACA SAMAYOA, ELIZA GABRIELA	ENCARGADO (A) DE LA UNIDAD DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL (UGAM)	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	Q	5,700.00					Q	250.00			Q	738.09	Q	5,211.91
44	022	LORENZO CORTEZ, RICARDO	GUARDABOSQUE MUNICIPAL	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
45	022	MARTINEZ VASQUEZ, LUIS FERNANDO	ENCARGADO DEL VIVERO MUNICIPAL Y PERRERA	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36

46	022	VIRULIA SALAZAR, RUDY	AUXILIAR DEL VIVERO MUNICIPAL Y PERRERA	UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
47	011	CASTILLO TOLEDO, LESBIA MARITZA	ENCARGADA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Q	5,300.00					Q	250.00			Q	673.14	Q	4,876.86
48	022	JUÁREZ AREVALO, XIMENA ISABEL	ASISTENTE DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
49	011	ALVARADO, MARIA DEL ROSARIO	ASISTENTE ADMINISTRATIVO II DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Q	4,050.60					Q	250.00			Q	479.18	Q	3,821.42
54	023	BERDUCIDO PINZÓN DE OTTEN, ANA MARGOTH	DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS INTERINA	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Q	1,901.61					Q	72.58			Q	224.96	Q	1,749.23
50	022	MARTINEZ JUAREZ, JOSE CRUZ	SUPERVISOR DEL PERSONAL DE CAMPO	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Q	4,500.00					Q	250.00			Q	532.35	Q	4,206.77
51	022	NAZ LÓPEZ DE CAR, VERÓNICA TRINIDAD	ASISTENTE ADMINISTRATIVO III DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
52	011	VELÁSQUEZ GONZÁLEZ, JESSICA LOURDES	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Q	4,050.60					Q	250.00			Q	479.18	Q	3,821.42
53	011	VIDES ROSALES OSCAR GABRIEL	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS	Q	6,550.00			Q	375.00	Q	250.00			Q	876.13	Q	6,298.87
55	011	HURTARTE JUAREZ, AURA MARINA	ENCARGADA DE LA OFICINA DEL IUSI	OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE -IUSI-	Q	4,116.90					Q	250.00			Q	411.69	Q	3,955.21
56	022	JUAREZ LOPEZ, EVELYN SORAIDA	AUXILIAR DE LA OFICINA DEL -IUSI-	OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE -IUSI-	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
57	022	CABRERA VALDEZ, MIGDALIA SUCENA	ASITENTE DE LA DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.54	Q	3,615.36
58	011	CULAJAY AGUILAR KAREN IRLANDA	DIRECTORA MUNICIPAL DE LA MUJER	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	Q	6,250.00					Q	250.00			Q	825.64	Q	5,674.36
59	022	MORAN AXPAC, ALBA GARDEMA	MADRE CUIDADORA DE GUARDERIA	DIRECCION MUNICIPAL DE LA MUJER	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.54	Q	3,615.36
60	022	AXPUAC PEREIRA, ANA FRANCISCA	SECRETARIO (A) DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.54	Q	3,615.36
61	011	PÉREZ HERNÁNDEZ, JULIO CESAR	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES	Q	6,700.00			Q	375.00	Q	250.00			Q	900.48	Q	6,424.52
62	022	JUÁREZ PIXTUN, EVELYN ROXANA	SECRETARIO (A) DEL JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
63	011	VELÁSQUEZ MOLINA, GLADYS MARITZA	JUEZ DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	JUZGADO DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO	Q	6,300.00					Q	250.00			Q	915.96	Q	5,634.04
67	023	DÍAZ VELÁSQUEZ, CATHERINE VIVIANA	OFICIAL I DEL DEPARTAMENTO JURIDICO INTERINA	DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPAL	Q	1,108.13					Q	72.58			Q	131.09	Q	1,049.62
64	011	RODRÍGUEZ SAMAYOA DE GÓNZALEZ, EVELYN SUSANA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPAL	Q	8,200.00			Q	375.00	Q	250.00			Q	1,144.06	Q	7,680.94
66	023	RUIZ RAMÍREZ, NATHALY EUGENIA	ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO INTERINA	DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPAL	Q	1,587.10					Q	48.39			Q	187.75	Q	1,447.73
65	022	VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ, AURA LILIANA	OFICIAL I DEL DEPARTAMENTO JURIDICO	DEPARTAMENTO JURIDICO MUNICIPAL	Q	4,200.00					Q	250.00			Q	496.86	Q	3,953.14
68	022	GARRIDO GOMEZ, EVELYN ESPERANZA	AUXILIAR I DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL	CATASTRO MUNICIPAL	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
69	022	LÓPEZ VELÁSQUEZ, YEFERSON OTONIEL	ENCARGADO (A) DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL	CATASTRO MUNICIPAL	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
70	022	MUÑOZ. KERSY JOANAN	AUXILIAR II DE LA OFICINA DE CATASTRO MUNICIPAL	CATASTRO MUNICIPAL	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
71	022	CHICOP TAQUEZ, SANTIAGO	ADMINISTRADOR (A) DE CEMENTERIOS MUNICIPALES	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36

72	022	LÓPEZ DE LEÓN, FERNANDO ARTURO	AUXILIAR Y MANTENIMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL	CONSERVACION CEMENTERIO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36
73	022	AJTUN PEREZ, EULOGIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL -PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36
74	022	ASPUAC VELASQUEZ, WILSON JOEL	SUBOFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL -PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,016.90					Q	250.00				Q	475.19	Q	3,791.70
75	022	AXPUAC MARTINEZ, FAVIO LUCIANO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL -PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,066.90					Q	250.00				Q	481.10	Q	3,835.79
76	022	AXPUACA GONZALEZ, OVIDIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL -PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36
77	022	CASTELLANOS GARCIA, MERCY JOHANA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL -PM-	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36
78	022	CHIGUICHON AXPUAC, CELSO DAMIAN	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL -PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,066.90					Q	250.00				Q	481.10	Q	3,835.79
79	022	CHIPELI IXCOTYAC DE DE LEON, CANDELARIA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL -PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36
80	022	DE LA CRUZ CUCA, SANTOS NAZARIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL -PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36
81	022	DIAZ JOP, EBED ELIJU	SUBOFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL -PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,016.90					Q	250.00				Q	475.19	Q	3,791.70
82	022	GIL MARTÍNEZ, JHONNY FERNANDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL -PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36
83	022	JOACHIN LÓPEZ, ELIEZER GABRIEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL -PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36

84	011	JOP ASPUAC, ANIBAL BAUDILIO	AGENTE DE POLICIA MUNICIPAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
85	022	JUAREZ CHACAR, RONALD RUBI	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL - PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
86	022	LÓPEZ NATARENO, GERSON SAMUEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL - PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
88	022	MARTINEZ LOPEZ, RAFAEL ANTONIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL - PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
87	022	MATEO AXPUAC, LUIS WILFREDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL - PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	1,970.01					Q	129.03			Q	233.04	Q	1,865.99
89	022	ROSAS AMÉZQUITA, MARIANO JOSÉ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL - PM-	APOYO INSTITUCIONAL SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
90	022	TOLEDO MARTINEZ, RODOLFO ABELARDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL - PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
91	011	VELÁSQUEZ AXPUAC, HUGO ELÍ	DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL PM	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	7,300.00					Q	250.00			Q	863.58	Q	6,552.09
92	022	VELÁSQUEZ SURUY, IRMA VERÓNICA	SUBOFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL -PM-	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,016.90					Q	250.00			Q	475.19	Q	3,791.70
93	022	YUCA AXPUAC, DAVID PEDRO JOSÉ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
94	022	ZURDO ASPUAC, EVERARDO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL (PM)	APOYO INSTITUCIONAL PARA LA SEGURIDAD CIUDADANA (POLICIA MUNICIPAL) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,066.90					Q	250.00			Q	481.10	Q	3,835.79
95	022	CHIGÜICHÓN ASPUAC, MARÍA DEL MILAGRO	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36

96	023	DÍAZ AJVIX, FEBE VERAUD	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD INTERINA	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,570.64					Q	233.87			Q	422.40	Q	3,382.11
97	022	GALVÁN RIVERA, MARCO ANTONIO	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
98	022	GIRÓN ACAJABÓN, FRANCISCO ALEJANDRO	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
99	022	JUÁREZ ORTEGA, ANTHONY DANIEL	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
100	022	MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, DERLI ADALINDA	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
101	022	PÉREZ VELÁSQUEZ, DAVID EMMANUEL	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
102	022	SILASPUAC, JAVIER ALEXANDER	ENCARGADO DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	4,000.00					Q	250.00			Q	473.19	Q	3,776.80
103	022	SOUS JOI DE RAMIREZ, VILMA LISHET	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
104	022	VELÁSQUEZ ROJAS, MADELYN ESTEFANY	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
105	022	VELÁSQUEZ TAJIBOY, BRANDON OSMIN RENÉ	OPERADOR DEL CENTRO DE MONITOREO DE CAMARAS DE SEGURIDAD	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL, VIGILANCIA Y MONITOREO, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
106	011	ARCHILA VELÁSQUEZ, JOSÉ BONIFACIO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
107	022	ASPUACA GARCÍA, JIMMY ALEXANDER	INSTRUCTOR(A) DE EDUCACIÓN VIAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36

108	022	AXPUAC AXPUAC, CARLOS ANTONIO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	4,066.90					Q	250.00				Q	481.10	Q	3,835.79
109	022	AXPUAC CHIROY, MIRIAM LORENA	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	502.84	Q	3,564.06
110	022	AXPUACA SAMAYOA, FRANCISCO DAVID	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO (PMT)	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.54	Q	3,615.36
111	022	CAAL GONZALEZ, BAUDILO GABRIEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	1,694.24	Q	2,372.65
112	022	CANEL VASQUEZ, ESTUARDO MARCELINO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36
113	022	CASTILLO, TERESA FLORIDALMA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36
114	022	CHINCHILLA CABRERA, JULIA ELIZABETH	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36
115	022	CHÓ BORRAYO, LÁZARO EDMUNDO	SUBDIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	4,116.90					Q	250.00				Q	487.02	Q	3,879.87
116	022	CRUZ MORALES, REINA FELISIANA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36
117	022	GÓMEZ CHACÓN, WALTER OSWALDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36
118	022	GÓMEZ PABLO, KRISTEL YUBITZA	DIGITADOR (A) DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36
119	022	GUTIERREZ ZARCEÑO, FLOR DE MARÍA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36

120	022	GUTIERREZ ZARCEÑO, SANDY VERALÍ	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,850.60								Q	250.00					Q	507.27	Q	3,593.33
121	022	JOP AXPUAC DE GUTIERREZ, DELIA MARISOL	DIGITADOR (A) DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO INTERINA	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90								Q	250.00					Q	451.53	Q	3,615.36
122	022	JUAREZ JUAREZ, CARLOS RENE	SUBOFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	4,016.90								Q	250.00					Q	475.19	Q	3,791.70
123	022	LÓPEZ AJCU DE SALAZAR, CARIN IANOVA	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90								Q	250.00					Q	451.53	Q	3,615.36
124	022	MARTINEZ JIMÉNEZ, FERNANDO LAISLAO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90								Q	250.00					Q	451.53	Q	3,615.36
125	022	MARTINEZ SAMUC, EVELIA NOHEMI	ENCARGADO (A) DE EDUCACIÓN VIAL	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90								Q	250.00					Q	451.53	Q	3,615.36
126	022	MATEO AXPUAC, BRANDON ESTEVEN	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90								Q	250.00					Q	502.85	Q	3,564.06
127	022	MEJIA GONZALEZ, CARLOS FRANCISCO	SUBOFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	4,016.90								Q	250.00					Q	475.19	Q	3,791.70
128	022	MEJIA UBEDO, MELBIN ESDUARDO	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90								Q	250.00					Q	1,694.25	Q	2,372.65
129	022	MENDEZ CASTILLO, ANA BEATRIZ	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRÁNSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	246.25								Q	16.13					Q	29.13	Q	233.25
130	022	PACACH BURRION, AMILCAR GEOVANNY	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	2,585.65								Q	186.63					Q	332.53	Q	2,439.73
131	022	RAMIREZ HERNANDEZ, HERBERTH FRANCISCO	DIRECTOR DE LA POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICÍA MUNICIPAL DE TRÁNSITO) DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	6,200.00								Q	250.00					Q	733.46	Q	5,630.71

132	022	ROSALES GODOY, LUIS ENRIQUE	SECRETARIO (A) DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
133	022	SALGUERO, STEPHANNI SARAI	AGENTE MUNICIPAL DE PARQUIMETROS	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.84	Q	3,564.06
134	022	SANTIAGO PINEDA, FRANCISCO	OFICIAL DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,066.90					Q	250.00			Q	481.10	Q	3,835.79
135	022	SANTOS MARTÍNEZ, WENDY CLARIBEL	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.54	Q	3,615.36
136	022	UBEDO, ROSALINA EUZABETH	AGENTE DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO -PMT-	APOYO INSTITUCIONAL PARA EL CONTROL Y SEGURIDAD VIAL (POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO) DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
137	022	ASPUAC BENITEZ, WENDY PAOLA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
138	022	AXPUAC JOP, BERMÁN HIPOLITO	PILOTO RECOLECTOR DESECHOS SÓLIDOS	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	1,970.01					Q	129.03			Q	233.04	Q	1,865.99
139	022	IGNACIO IXPATÁ, SONIA ANGELICA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
140	022	MARTINEZ SIAN, EDGAR VALERIO	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
141	022	MARTINEZ, J UANA FRANCISCA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
142	022	MARTINEZ, MAGDALENO	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
143	022	REVOLORIO CHOC, VILMA JUDITH	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SOLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36

144	022	REYES FUENTES DE PÁZ, AURA ISABEL	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
145	022	REYES MARTINEZ DE VELÁSQUEZ, ANGELINA MARIELA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
146	022	SICAJAU TEPEU, MARTÍN	PILOTO RECOLECTOR DESECHOS SÓLIDOS	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
147	022	VELÁSQUEZ AXPUC, MARIA CARMELINA	OPERATIVO DE LIMPIEZA PÚBLICA	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
148	022	VELÁSQUEZ SURUY, JULIO RENÉ	AYUDANTE RECOLECTOR DE DESECHOS SÓLIDOS	SANEAMIENTO SERVICIOS DE RECOLECCION Y EXTRACCION DE DESECHOS SÓLIDOS, MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
149	022	CIFUENTES GODINEZ, ELVIS ALEXANDER	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
150	022	MARTINEZ JUAREZ, ELEAZAR	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
151	022	MEJÍA LÓPEZ, ERIK GABRIEL	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE PLANTAS DE TRATAMIENTO	SANEAMIENTO SISTEMA DE TRATAMIENTO AGUAS RESIDUALES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.54	Q	3,615.36
152	022	AXPUAC CHIROY, HENRY OTTONIEL	FONTANERO MUNICIPAL 2 (LECTURAS)	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
153	022	BOX DE LÉON, ROSALIO	GUARDIAN DEL POZO DEL PREDIO CHISANTES ZONA 3	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
154	022	JUAREZ AXPUC, OSMAN EBER NOE	FONTANERO MUNICIPAL 1 (REPARACIONES Y DRENAJES)	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
155	022	MAXAC GÓMEZ, ALEJANDRO JOSÉ	GUARDIAN DEL POZO DEL PREDIO CHISANTES ZONA 3	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
156	022	OSORIO GONZÁLEZ, EDVIN EFRAIN	FONTANERO MUNICIPAL 1 (REPARACIONES Y DRENAJES)	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36

157	022	PERDOMO ORTIZ, KEVIN DANILLO	GUARDIAN DEL TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ZONA 4	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
158	011	VELASQUEZ AXPUIACA, ELMER TRINIDAD	ENCARGADO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE AGUAS Y SANEAMIENTO -OMAS-	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,300.00					Q	250.00			Q	510.76	Q	4,039.24
159	022	VELÁSQUEZ CHAMALÉ, JOSÉ DALMACIO	AUXILIAR Y DIGITADOR AGUA POTABLE	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
160	022	VELASQUEZ MARTINEZ, JOSÉ MANUEL	GUARDIAN DEL TANQUE DE MAMPOSTERIA Y TANQUE ELEVADO DE AGUA POTABLE ZONA 4	SANEAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
161	022	AGUILAR DEL CID, MARIA TEREZA	GUARDIÁN PREDIO PARQUEO MUNICIPAL	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.84	Q	3,564.06
162	022	AXPUAC MARTÍNEZ, JOSÉ CELSO	OPERADOR DE PLUMILLA DE PARQUEO EN EL MERCADO LA CUCHILLA	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.84	Q	3,564.06
163	022	AXPUAC XICAY, EDELMA YADIRA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.84	Q	3,564.06
164	022	BENITEZ NAJERA, ANA LUISA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06
165	022	DE LEÓN BRITO, JAONTO	GUARDIAN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
166	022	DIAZ VELASQUEZ, HIDALGO	GUARDIAN DEL MERCADO MUNICIPAL LA CUCHILLA	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
167	022	GONZÁLES GÓMEZ, MADELIN ALEJANDRA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06
168	022	GONZALEZ TRIGUEROS DE VELASQUEZ, LUVIA	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06

169	022	MIRANDA REYES, MARIO MANUEL	GUARDIAN MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.84	Q	3,564.06
170	022	OSEIDA VELASQUEZ, ANA DEL ROSARIO	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06
173	023	PERÉN PEREZ, LUIS ENRIQUE	ADMINISTRADOR (A) DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,300.00					Q	250.00			Q	566.48	Q	3,983.52
171	022	PÉREZ CÉDILLO, CATALINA	CONSERJE DE MARCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06
172	022	PEREZ DIAZ, OLGA LUCRECIA	CONSERJE DE MARCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06
174	022	QUEZADA PÉREZ, MAYRA ARACELY	CONSERJE DE MARCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06
175	022	RODRIGUEZ CHIVICHON, JUDITH YOLANDA	ASISTENTE DEL ADMINISTRADOR (A) DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06
176	022	RUANO PÉREZ, SINDY PAOLA	CONSERJE DE MARCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06
177	022	SOSA VELASQUEZ, GLADYS VERONICA	CONSERJE DE MARCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06
178	022	VELASQUEZ MARTINEZ, ELVIS ALEXANDER	CONSERJE DE MERCADOS MUNICIPALES	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06
180	022	VELASQUEZ OLIVARES, JOSE ESTUARDO	GUARDIÁN PREDIO PARQUEO MUNICIPAL	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06
179	022	VELASQUEZ VELASQUEZ, JOSE AGUSTIN	GUARDIÁN MERCADO MUNICIPAL	CONSERVACION MERCADO (S) MUNICIPALES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	502.83	Q	3,564.06

181	022	ASPUAC AXPUAC DE SIL, MIRIAM REGINA	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
182	022	ASPUAC BENITEZ, MARTÍN ROBERTO	DOCENTE DE COMPUTACIÓN EN EOUIM LÁZARO AXPUACA ANEXA	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,875.63					Q	250.00			Q	458.48	Q	3,667.15
183	022	AXPUAC CAMEY, CRISTIAN RICARDO	DOCENTE DE COMPUTACIÓN EN EOUIM LÁZARO AXPUACA	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,875.63					Q	250.00			Q	458.48	Q	3,667.15
184	022	AXPUAC CHAVEZ, BRENDA MARLENY	MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA PARA FINCA EL CERRO	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
185	022	AXPUAC DE LA CRUZ, MARLON GUSTAVO	GUARDIAN DEL -CAIMI-	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
186	022	AXPUAC, IRVIN OMERIO	GUARDIAN MUNICIPAL DEL PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
187	022	BOCHE HERNÁNDEZ, ESTARLIN ABRAHAM	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
188	022	CASTRO HERNÁNDEZ, KENIA DANIELA	DOCENTE DE INGLÉS EN LA EOUIM LÁZARO AXPUACA ANEXA	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,875.63					Q	250.00			Q	458.48	Q	3,667.15
189	022	CHAVEZ BAUTISTA, ABIMAEI	GUARDIÁN DE LA ESCUELA PRIMARIA ZONA 4	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.54	Q	3,615.36
190	022	CHICOP VELÁSQUEZ, MIGUEL ANGEL	DOCENTE DEL INSTITUTO DE EDUCACION POR COOPERATIVA IEC	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.54	Q	3,615.36
191	022	DÁVILA GIRÓN, CARLOS FRANCISCO	GUARDIÁN PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
192	022	DE LEON, MIRIAM SORAY	DOCENTE DE INGLÉS EN LA ESCUELA OFICIAL LÁZARO AXPUACA	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,875.63					Q	250.00			Q	458.48	Q	3,667.15

193	022	DIONICO VELÁSQUEZ, SANDRA ESTER	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
194	022	ESTRADA CHACÓN, LIZA PATRICIA	INSTRUCTOR(A) DE DANZA BALLET Y ZUMBA	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,000.00					Q	250.00			Q	473.20	Q	3,776.80
195	022	GARCÍA OSEIDA, CAR, MEN PAMELA	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
196	022	GODINEZ VELÁSQUEZ, MABELYN JAMILETH	DOCENTE DE INGLÉS EN LA ESCUELA OFICIAL DE PARVULOS CADI	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,875.63					Q	250.00			Q	458.48	Q	3,667.15
197	022	GÓMEZ PABLO, ELVIA BERLINDA	CONSERIE DE ESCUELA DE PARVULOS Y LIMPIEZA FINCA CERRO	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.54	Q	3,615.36
198	022	GONZALEZ DIAZ, FRANCISCO	GUARDIÁN PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
199	022	HERNANDEZ LÓPEZ DE VELÁSQUEZ, FLOR DE MARÍA	CONSERIE DEL CEM Y ESCUELA MIXTA BILUGÜE PREPRI BILINGÜE	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
200	022	JOP GUEVARA, ALBA NINNETH	ENCARGADA DE LA OFICINA DE PROTECCION DE LA NIÑEZ	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,950.00					Q	250.00			Q	467.31	Q	3,732.71
201	022	JOP GUEVARA, SINDY MAYDÉ	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
202	022	JUAREZ ASPUAC, JOSE REGINALDO	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
203	022	JUAREZ CHAVAC, GERARDO	GUARDIÁN PREDIO EL CERRO	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
204	022	JUAREZ SOLIS, JOSÉ RONALDO	GUARDIAN MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.54	Q	3,615.36

205	022	LÓPEZ ASPUAC, DIANA VICTORIA	SECRETARIO (A) Y DOCENTE DEL -CEM-	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
206	022	LÓPEZ CORADO, ANA RAQUEL	DIRECTOR (A) TÉCNICO (A) ADMINISTRATIVO (A) DEL -CEM-	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
207	022	MARTÍNEZ AXPUC, AMILCAR FELIPE	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
208	022	MARTINEZ AXPUC, MAYNOR LEONEL	GUARDIAN DEL CAIMI	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
209	022	MARTÍNEZ MARTÍNEZ, MAGDALIGIA	MANTENIMIENTO EN LA ESCUELA OFICIAL URBANA MIXTA LÁZARO AXPUC Y MANTENIMIENTO EN EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN BÁSICA INEB	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
211	022	MARTÍNEZ VELÁSQUEZ, GISELDA CAROLINA	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
210	022	MARTÍNEZ, DARWIN OSIEL	INSTRUCTOR DE DIBUJO Y PINTURA	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	1,970.01					Q	129.03			Q	233.04	Q	1,865.99
212	022	OLIVA CUEVAS DE GUERRA, LEONARDA YADARLI	DOCENTE DE COMPUTACIÓN CENTRO OFICIAL PRIMARIA BILINGÜE ZONA 4	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,875.63					Q	250.00			Q	458.48	Q	3,667.15
213	022	ORDOÑEZ FUENTES, SOFÍA DEL CARMEN	DOCENTE DE INGLÉS EN LA ESCUELA OFICIAL DE PÁRVULOS	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,875.63					Q	250.00			Q	458.49	Q	3,667.15
214	022	PIXTÚN JUÁREZ, YEIMY ALMADEUA	ENCARGADO (A) DE BIBLIOTECA MUNICIPAL	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.54	Q	3,615.36
215	022	RETANA CHIROY, JOHNY MISRAHY	DOCENTE DEL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL -CEM-	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
216	022	ROSAS AMÉSQUITA, CARMINA VIOLETA	DOCENTE DE INGLÉS EN EL CENTRO OFICIAL PRIMARIA BILINGÜE DE LA ZONA 4	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,875.63					Q	250.00			Q	458.47	Q	3,667.15

217	022	SOCOREC GARCÍA, GEREMIAS	GUARDIAN ESCUELA COMUNIDAD DE LA CUMBRE	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90									Q	250.00					Q	451.53	Q	3,615.36
218	022	SOCOREC TAQUEZ, MOISES	GUARDIAN ESCUELA COMUNIDAD DE LA CUMBRE	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90									Q	250.00					Q	451.53	Q	3,615.36
219	022	TOTE BRAVO, DILAN DAVID	INSTRUCTOR DE INFORMATICA PARA EL LABORATORIO DE COMPUTACIÓN MUNICIPAL	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90									Q	250.00					Q	451.53	Q	3,615.36
220	022	VELÁSQUEZ CACHÍN, SHEILA MELISSA	ASISTENTE DE LA OFICINA OMPNA Y OFICINA OMSAN	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90									Q	250.00					Q	451.54	Q	3,615.36
221	022	VELASQUEZ SANTOS, LUIS FERNANDO	GUARDIÁN DE LA ESCUELA PRIMARIA ZONA 4	APOYO A LA EDUCACION Y FORMACION ACADEMICA DE LOS HABITANTES, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90									Q	250.00					Q	451.54	Q	3,615.36
222	022	ASPUAC GARCIA DE RAMOS, SILVIA NOHEMI	RECEPTOR (A) DE FARMACIA MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90									Q	250.00					Q	502.84	Q	3,564.06
223	022	CÁRDENAS PINEDA, MARIA JOSÉ	BOMBERO (A) MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90									Q	250.00					Q	451.54	Q	3,615.36
224	022	CHAVAC, PEDRO LUIS	GUARDIÁN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90									Q	250.00					Q	451.54	Q	3,615.36
225	022	CHIC MUTAZ, JUANA GRISELDA	CONSERIE DEL PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,580.28									Q	250.00					Q	541.85	Q	4,288.43
226	022	CUJCUY AXPUAC, DAVID ARTURO	SUBCOMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,016.82									Q	250.00					Q	475.19	Q	3,791.63
227	022	DE LEON DE LEON, ENRIQUEZ	PILOTO DE AMBULANCIA MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,580.28									Q	250.00					Q	541.85	Q	4,288.43
228	022	GRARCÍA PEREZ, LEYVI DALILA	RECEPCIONISTA Y ENCARGADA DE ARCHIVO DEL PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,580.28									Q	250.00					Q	541.85	Q	4,288.43
229	023	LÓPEZ ASPUAC, SERGIO FERNANDO	RECEPTOR (A) DE FARMACIA MUNICIPAL INTERINO	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	738.75									Q	48.39					Q	87.39	Q	699.75
230	022	MARTINEZ CENTENO, HENRY ARNOLDO	PILOTO DE AMBULANCIA DE BOMBEROS MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90									Q	250.00					Q	451.54	Q	3,615.36
231	022	MARTÍNEZ GODÍNEZ, CLAUDIA MARINA	CONSERIE DEL PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,358.65									Q	250.00					Q	515.63	Q	4,093.02

232	022	MARTINEZ ORDOÑEZ, MARCOS ANTONIO	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAIMI- Y PUESTO DE SALUD	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,580.28					Q	250.00				Q	541.85	Q	4,288.43
233	022	OJER SICAJAU, JOSÉ EUSEO	GUARDIAN DE ESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.53	Q	3,615.36
234	022	PÉREZ ZEPEDA, ESTER ROSMERY	BOMBERO (A) MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.54	Q	3,615.36
235	022	RASBOT SOL, ROBERTO	COMANDANTE DE LA ESTACIÓN DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	4,127.82					Q	250.00				Q	488.32	Q	3,889.50
236	022	SOMOZA QUEL, MARVYN JOSSUE	PILOTO DE LA AMBULANCIA DE BOMBEROS MUNICIPALES	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.54	Q	3,615.36
237	022	SOSA HERNÁNDEZ, JORGE DANIEL	PILOTO DE LA AMBULANCIA DE BOMBEROS Y BOMBERO MUNICIPAL	APOYO A LA SALUD DE TODOS LOS HABITANTES, DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	Q	1,108.13					Q	72.58				Q	131.09	Q	1,049.62
238	022	IOACHIN CHIM, DULCE JERUSALEN	ENCARGADO (A) DE LA OMSAN	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.54	Q	3,615.36
239	022	JUTZUTZ ESPAÑA. MARÍA ISABEL	OPERADOR (A) DE OLLA DE PRESIÓN PARA BEBIDA DE SOYA	APOYO ASISTENCIA ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DEL MUNICIPIO, DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.54	Q	3,615.36
240	022	CHAVAJ SICAJÁ, GUSTAVO ADOLFO	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,200.00					Q	250.00				Q	496.85	Q	3,953.14
242	023	CHIPEL US, ALFONSO	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL DOMO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL INTERINO	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	2,831.89					Q	185.48				Q	335.01	Q	2,682.36
241	022	GONZÁLEZ SALGADO, PABLO ENRIQUE	ENTRENADOR DE BALONCESTO	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	4,500.00					Q	250.00				Q	532.34	Q	4,217.65
243	022	HERNÁNDEZ FLORES, JOSÉ ROBERTO	ENTRENADOR DE FÚTBOL	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	6,000.00					Q	250.00				Q	749.31	Q	5,500.69
244	022	HERNANDEZ RODRÍGUEZ, ERICK GIOVANNI	ENCARGADO DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.54	Q	3,615.36
245	022	LÓPEZ MARTÍNEZ, YENER YUNAYQUEY	ENTRENADOR DE BALONCESTO	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	451.54	Q	3,615.36
246	022	LÓPEZ VÁSQUEZ, GREGORIO	GUARDIÁN Y MANTENIMIENTO DEL DOMO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00				Q	381.69	Q	3,685.21

247	022	MARTINEZ PEREZ, GUILLERMO	ENTRENADOR DE BALONCESTO Y OTROS DEPORTES	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.53	Q	3,615.36
248	022	MUÑOZ, GERBERTH BLADIMIR	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL POIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.54	Q	3,615.36
249	022	PANTUJ AXPUAC, HUGO RENE	GUARDIAN Y MANTENIMIENTO DEL POIDEPORTIVO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.54	Q	3,615.36
250	022	RODRIGUEZ AJUALIP, ROBERTO	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DEL ESTADIO MUNICIPAL	APOYO A LA CULTURA, AL DEPORTE Y A LA RECREACION SOCIAL, PARA LOS HABITANTES DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q	3,816.90					Q	250.00			Q	451.54	Q	3,615.36

<b>ENTIDAD: Recursos Humanos</b>
<b>DIRECCIÓN: 4ta calle 2-02 zona 1, San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez</b>
<b>HORARIO DE ATENCIÓN: 08:00 a 17:00 horas</b>
<b>TELÉFONO: 7957-6600</b>
<b>DIRECTOR: DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS INTERINA</b>
<b>ENCARGADO DE ACTUALIZACIÓN: ANA MARHOTH BERDUCIDO PINZÓN DE OTTEN</b>
<b>FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 17 DE ABRIL DEL AÑO 2026</b>
<b>CORRESPONDE AL MES DE: MARZO DEL AÑO 2026</b>

No.	REGLON	NOMBRES Y APELLIDOS (EMPLEADO SERVIDOR PÚBLICO)	CARGO	DEPENDENCIA	DIETAS	SUELDO	HONORARIO	COMPLEMENTO POR ANTIGÜEDAD	BONIFICACION PROFESIONAL	BONO ESPECÍFICO	BONIFICACION INCETIVO	GASTOS DE REPRESENTACION	GASTOS FUNERARIOS	TOTAL INGRESO	TOTAL DESCUENTOS	LÍQUIDO	MONTO VIÁTICOS
1	031	AJUCHÁN AXPUACA, ORLANDO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 5,449.92					Q 338.70			Q	644.71	Q	5,143.91
2	031	ARCHILA CULAJAY, RAMON	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 627.45					Q 40.32			Q	74.23	Q	593.54
3	031	ASPUAC VELASQUEZ, HENRRY GIOVANNI	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 2,384.31					Q 153.22			Q	282.07	Q	2,255.46
4	031	BAIAN MARTÍNEZ, FREDY ALEXANDER	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 2,384.31					Q 153.22			Q	282.07	Q	2,255.46
5	031	DE PAZ TOTE, DOMINGO ARTURO	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-		Q 5,449.92					Q 338.70			Q	644.70	Q	5,143.91
6	031	ESPAÑA TOI, LUIS PORFIRIO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-		Q 5,449.92					Q 338.70			Q	644.70	Q	5,143.91
7	031	GONZALEZ GREGORIO, EDVIN ESTUARDO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 5,270.58					Q 338.70			Q	623.51	Q	4,985.77
8	031	JOP CHIGUICHON, JEFF ADELSON	ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 2,384.31					Q 153.22			Q	282.07	Q	2,255.46
9	031	JUAREZ VELASQUEZ, AXEL LEONEL	PLANILLERO	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN		Q 5,449.92					Q 338.70			Q	644.70	Q	5,143.91
10	031	MARTINEZ GONZALEZ, ABRAHAM	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-		Q 5,449.92					Q 338.70			Q	644.70	Q	5,143.91
11	031	MEJÍA UBEDO, ERIK ORLANDO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-		Q 5,449.92					Q 338.70			Q	644.70	Q	5,143.91
12	031	MORALES GARCIA, FRANCISCO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-		Q 5,270.58					Q 338.70			Q	623.51	Q	4,985.76
13	031	OSORIO GONZÁLEZ, ISRAEL	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-		Q 5,449.92					Q 338.70			Q	644.70	Q	5,143.91

14	031	PIXTUN JOP, DIEGO AMILCAR	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-	Q	5,449.92					Q	338.70			Q	644.70	Q	5,143.91
15	031	SABAN VICENTE, MIGUEL ANGEL	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-	Q	5,449.92					Q	338.70			Q	644.70	Q	5,143.91
16	031	TOLEDO MARTINEZ, MARCO AURELIO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PLANIFICACIÓN	Q	5,270.58					Q	338.70			Q	623.52	Q	4,985.76
17	031	VELASQUEZ AXPUAC, JUAN LUIS	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-	Q	376.47					Q	24.19			Q	44.54	Q	356.12
18	031	VELASQUEZ GOMEZ, CARMEN FRANCISCO	AYUDANTE DE ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-	Q	2,384.31					Q	153.22			Q	282.06	Q	2,255.46
19	031	VELASQUEZ VELASQUEZ, OSCAR DEMETRIO	ALBAÑIL	DIRECCION MUNICIPAL DE PLANIFICACION - DMP-	Q	5,449.92					Q	338.70			Q	644.70	Q	5,143.91



**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL**



**Nº 000952**

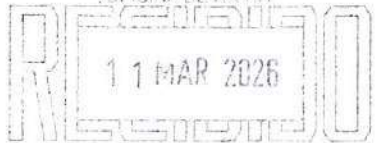
**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 130-2026.-  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPÉQUEZ; ONCE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 150-RRHH-2026 RENGLÓN 181 de fecha 11 de marzo del 2026, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **UN (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal;** para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar UN (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal;** el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
02-2026	181	Ingeniero: Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: <b>AMPLIACIÓN CALLE HACIA LA MONTAÑA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ</b>	Q.100,000.00	03/03/2026

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. **II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.  
OFICINA DE RR.HH.



15:33

Verónica Naz

**PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez**  
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (02-2026) RENGLÓN 181

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas. Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las catorce horas con cincuenta y un minutos (14:51 hrs) del día tres de marzo del año dos mil veintiséis (03/03/2026), Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y tres (63) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina "**LA MUNICIPALIDAD**" y por la otra el **Ingeniero Civil Marco Tulio Chacón Martínez** de sesenta (60) años de edad, de estado civil soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario del municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango y vecino del municipio de Mixco departamento de Guatemala, con número de colegiado tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3465) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos noventa y siete espacio cero novecientos uno (2591 61497 0901) extendido por el RENAP, con residencia en la [REDACTED] con numero de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como "**LA MUNICIPALIDAD**", que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es "**EL CONTRATISTA**". Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal y las siguientes clausulas. **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según **Acuerdo de Alcaldía Municipal Numero cero noventa y nueve guion dos mil veintiséis (099-2026)** de fecha **veinticinco de febrero del año dos mil veintiséis (25/02/2026)**. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL CONTRATISTA**" se compromete a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **AMPLIACION CALLE HACIA LA MONTAÑA ZONA 1, SAN BARTOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**



Marco Tulio Chacón M.  
Ingeniero Civil  
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Para "LA MUNICIPALIDAD", siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL CONTRATISTA" deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga "LA MUNICIPALIDAD".

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "La Municipalidad" pagará a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **CIENT MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 100,000.00)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL-, he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: **TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficio, UN (01) disco con el estudio técnico, y planos en PDF y AUTOCAD** y que los mismos puedan estar sujetos a cambios. queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al Renglón 181.

**CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de quince días (15) días calendario del año dos mil veintiséis para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** "EL CONTRATISTA" no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA" se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA CINCO (65) del Decreto número cincuenta guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República Ley de contrataciones del Estado, y artículo treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Numero mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato.

**SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) "EL CONTRATISTA" no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. "EL CONTRATISTA" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si "LA MUNICIPALIDAD" injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL**

**CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República, consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN DEL CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus



Marco Tulio Chacón M.,  
Ingeniero Civil  
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:** Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONTRATISTA" queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de "LA MUNICIPALIDAD" que en el curso de sus accesos por lo que "LA MUNICIPALIDAD" podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de la presente Clausula. **DECIMA SEGUNDA:** Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL PROFESIONAL", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD" En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para "EL CONTRATISTA" y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.

  
Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales  
Director de Recursos Humanos



  
Marco Tulio Chacón M.  
Ingeniero Civil  
Colegiado No. 3465

Ingeniero. Marco Tulio Chacón Martínez  
Colegiado Numero 3465  
Contratista



## CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

**Seguro de Caución No.:** C-2 2602491

**Asegurado:** MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

**Beneficiario:** MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

**Monto del Seguro:** Q 10,000.00

**Para Garantizar:** CUMPLIMIENTO

**Fecha de Emisión:** 05/03/2026

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiseis.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán  
Gerente General y Representante Legal



C-2 2602491 0/2026

05/03/2026 - DCAMPOS - 1

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza: 2602491

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 31 Días

Desde: 03/03/2026

Hasta: 02/04/2026

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

**Q 10,000.00**

En Quetzales \*\* DIEZ MIL CON 00/100 \*\*

**Ante (Beneficiario)**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

**Asegurado**

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

**N.I.T.**

696955-0

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos y Profesionales 02-2026, de fecha tres de marzo del año dos mil veintiséis, y que se refiere a los SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: AMPLIACIÓN CALLE HACIA LA MONTAÑA ZONA 1, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de CIEN MIL QUETZALES EXACTOS (Q.100,000.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previa a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. \*\*última línea\*\*

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiséis.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



ESTE TEXTO ES  
RESPONSABILIDAD DE  
SEGUROS PRIVANZA, S. A.



C-2 2602491 0/2026

05/03/2026 - DCAMPOS - 1

Firma Autorizada

Pag: 1 De 2

#### CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos : a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** y aprobada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

**Artículo 673.-** Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.



**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL**



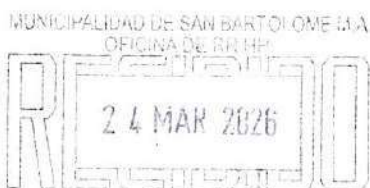
**Nº 000966**

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 142-2026.-  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPÉQUEZ; DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista OFICIO 167-RRHH-2026 RENGLÓN 181 de fecha 19 de marzo del 2026, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **UN (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del actual presupuesto municipal;** para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **POR TANTO;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar UN (1) Contrato por Estudios Técnicos de Planificación, bajo renglón presupuestario 181 del Actual Presupuesto Municipal;** el cual se detalla de la manera siguiente:

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
03-2026	181	Ingeniero Marco Tulio Chacón Martínez	Servicios Técnicos y/o Profesionales para la elaboración de la planificación del proyecto denominado: <b>MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 13A AVENIDA DE LA ZONA 3. (SECTOR CHOPETEN), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ.</b>	Q. 38,000.00	17/03/2026

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -



8:35

Verónica Na2

**PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velásquez**  
Alcalde Municipal





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES, ESTUDIOS, INVESTIGACIONES Y PROYECTOS DE FACTIBILIDAD NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (03-2026) RENGLÓN 181

CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez en las instalaciones que ocupa la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas siendo las ocho horas con treinta y cuatro minutos del día diecisiete de marzo del año dos mil veintiséis (17/03/2026), Nosotros: por una parte el **Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y tres (63) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el Renap de la República de Guatemala del Departamento de Sacatepéquez, quién actúa en su calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señaló como lugar para recibir notificaciones La Municipalidad ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, en la misma declaro que soy respetuoso de las leyes y de las atribuciones que me fueron delegadas según los acuerdos descritos, a excepción de los que competen al Alcalde Municipal, con la aprobación respectiva de la autoridad competente en cumplimiento de lo establecido en la ley de contrataciones del estado artículo 42 y artículo 48 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado acuerdo Gubernativo 122-2016 y sus reformas, me comprometo a no excederme de mis atribuciones o facultades: quien en el presente contrato simplemente se denomina **"LA MUNICIPALIDAD"** y por la otra el **Ingeniero Civil Marco Tulio Chacón Martínez** de sesenta (60) años de edad, de estado civil soltero, Ingeniero Civil, Guatemalteco, originario del municipio de Quetzaltenango departamento de Quetzaltenango y vecino del municipio de Mixco departamento de Guatemala, con número de colegiado tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3465) extendido por el Colegio de Ingenieros de Guatemala, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) dos mil quinientos noventa y uno espacio sesenta y un mil cuatrocientos [REDACTED] do por el RENAP, con residencia en la Sta. Avenida "E" colonia primero de julio 17-43 zona 5 de Mixco, Guatemala y con numero de Registro Tributario Unificado seis millones novecientos sesenta y nueve mil quinientos cincuenta (6969550). Y toda la documentación relacionada se tiene a la vista y fotocopia simple quedan formando parte del mismo en lo sucesivo en su orden nos denominaremos como **"LA MUNICIPALIDAD"**, que es la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el profesional que es **"EL CONTRATISTA"**. Ambos Otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita es amplia y suficiente conforme a la Ley para la celebración del presente contrato de **SERVICIOS TEMPORALES** de acuerdo a los términos de referencia Creados por la Dirección de Recursos Humanos y aprobados por el señor Alcalde Municipal y las siguientes cláusulas.

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que al respecto determina el artículo dieciocho y diecinueve de la Ley de Servicio Municipal, decreto número uno guion ochenta y siete (1-87) del Congreso de la República y según **ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NUMERO CIENTO VEINTE GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (120-2026) de fecha NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (09/03/2026).** **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** "EL CONTRATISTA" se compromete

Marco Tulio Chacón M.  
Ingeniero Civil  
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

a brindar servicios técnicos y/o profesionales para la elaboración de la planificación del Proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE CON ADQUINADO EN 13A AVENIDA DE LA ZONA 3, (SECTOR CHOPETEN), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ.** Para "LA MUNICIPALIDAD", siendo todas aquellas funciones a desempeñar que sean

delegadas, por la autoridad competente y establecidas en los Términos de Referencia, recomendándose fiel cumplimiento en sus labores. Para el cumplimiento del objeto del presente contrato "EL CONTRATISTA" deberá tomar en cuenta la responsabilidad que le asigna el decreto 57-92 Ley de contrataciones del Estado y su reglamento y los requerimientos que le haga "LA MUNICIPALIDAD". **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "La Municipalidad" pagará a "EL CONTRATISTA" la cantidad de **TREINTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q. 38,000.00)** como **HONORARIOS POR SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, que se harán efectivos de manera inmediata al momento de la entrega de su Factura Electrónica en Línea -FEL- . he informe de los productos establecidos en los Términos de Referencia que serán: **TRES (03) estudios con planos A-1, DOS (02) estudios con planos tamaño oficina, UN (01) disco con el estudio técnico, y planos en PDF y AUTOCAD** y que las mismas puedan estar sujetos a cambios, queda obligado a presentar copia de su acuerdo Tributario Unificado -RTU- y fotocopia del pago de sus impuestos de acuerdo al régimen que se encuentre registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT- el pago de **HONORARIOS POR ESTUDIOS TÉCNICOS DE PLANIFICACIÓN, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DEL PROYECTO** el cual será cargado al Renglón 181. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato surte sus efectos a partir de la presente fecha hasta un plazo de quince días (15) días calendario del año dos mil veintiséis para la entrega de lo requerido. **QUINTA: PROHIBICIONES** "EL CONTRATISTA" no podrá delegar, subcontratar o utilizar forma alguna persona que incumplan el perfil y requisitos establecidos para el servicio que desempeña, así como proporcionar información a terceros sin la autorización correspondiente, sobre los asuntos que son de su conocimiento, como resultado del servicio que presta. **SEXTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** "EL CONTRATISTA" se obliga dentro del plazo de diez (10) días posteriores a la firma del presente contrato a presentar a favor de "LA MUNICIPALIDAD", EN LA FORMA Y PLAZO ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO SESENTA CINCO (65) del Decreto número cincuenta guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República Ley de contrataciones del Estado, y artículo treinta y seis (36) y treinta y ocho (38) del acuerdo Gubernativo Numero mil cincuenta y seis guion noventa y dos (1056-92) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato. **SÉPTIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO** "LA MUNICIPALIDAD" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato por las causas siguientes: a) "EL CONTRATISTA" no cumple con las cláusulas contractuales; b) por vencimiento del plazo; Por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobados; y, d) Por rescisión acordada entre las partes de mutuo acuerdo. "EL CONTRATISTA" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado el presente contrato si "LA MUNICIPALIDAD" Injustificadamente retrasa el pago al que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurridos TREINTA (30) días después de haber concluido el trámite de autorización del pago; **OCTAVA: CARÁCTER DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO:** El presente contrato no constituye firme relación laboral entre las partes, por cuanto la retribución acordada por los servicios no tiene carácter o calidad de sueldos o salarios, sino de "HONORARIOS" de acuerdo a lo establecido en los artículos dos mil veintisiete (2027) y dos mil veintiocho (2028) del Decreto Ley número ciento (106) (Código Civil) (solo para profesionales). Además "EL CONTRATISTA" no tiene carácter de Servidor Público de conformidad con lo preceptuado por el artículo cuatro (4) de la Ley de servicio civil, Decreto número mil setecientos cuarenta y ocho (1748) del Congreso de la República,



Marco Tulio Chacón M.  
Ingeniero Civil  
Colegiado No. 3465



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

consecuentemente no adquiere derecho de las prestaciones de carácter laboral que la Ley otorga a los Servidores Público, por lo que no otorgará la Indemnización al finalizar el presente contrato. **NOVENA: APROBACIÓN DEL**

**CONTRATO:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes deberá ser aprobado de conformidad con la ley, mediante Acuerdo de la Autoridad Administrativa Superior, siendo esta el Alcalde Municipal según lo dispuesto por el inciso seis 6 del artículo nueve literal a) y el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República. **DECIMA: DOCUMENTACIÓN:** Forma parte de este contrato y quedan incorporado a él los documentos que integran el expediente que sirve de base para acreditar las calidades del contratado, los términos de referencia, las funciones asignadas y los informes periódicos al que está obligado a presentar. **DECIMA PRIMERA: CONFIDENCIALIDAD:** "EL CONTRATISTA" queda obligado a guardar la máxima confidencialidad de los documentos e información de los libros de toda clase de los asuntos de "LA MUNICIPALIDAD" que en el curso de sus accesos por lo que "LA MUNICIPALIDAD" podrá realizar los procedimientos legales si se comprueba la falta de cumplimiento por parte de "EL CONTRATISTA" de la presente Clausula. **DECIMA SEGUNDA:** Los Otorgantes convenimos expresamente en que cualquier diferencia, reclamo o divergencia que surja entre ambos, derivado de la aplicación o la interpretación de este contrato, será resuelta directamente entre nosotros mismos con carácter conciliatorio, pero si no fuere posible arribar a un acuerdo satisfactorio, la Cuestión o cuestiones litigiosas dilucidarse se someterán a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo. **DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo "EL PROFESIONAL", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA CUARTA: ACEPTACIÓN DEL CONTRATO:** En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD" En los términos y condiciones estipuladas "LA MUNICIPALIDAD" Y "EL CONTRATISTA" aceptamos el presente contrato, en el mismo lugar y fecha de inicio, treinta minutos después la que previa su lectura y enterados de su contenido, objeto validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en tres (3) hojas de papel bond con membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez en dos originales y una copia distribuidas así: La original para la Dirección de Recursos Humanos y otra original para "EL CONTRATISTA" y la copia deberá ser remitida a la Dirección de Administración Financiera Municipal -DAFIM-.

  
Lic. Oscar Gabriel Vides Rosales  
Director de Recursos Humanos

  
Marco Tulio Chacón M.  
Ingeniero Civil  
Colegiado No. 3465

Ingeniero. Marco Tulio Chacón Martínez  
Colegiado Numero 3465  
Contratista



### CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

**Seguro de Caución No.:** C-2 2603054

**Asegurado:** MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

**Beneficiario:** MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

**Monto del Seguro:** Q 3,800.00

**Para Garantizar:** CUMPLIMIENTO

**Fecha de Emisión:** 19/03/2026

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veintiseis.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán  
Gerente General y Representante Legal



C-2 2603054 0/2026

19/03/2026 - LACEVEDO - 1

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza: 2603054

**CUMPLIMIENTO**

Vigencia: 31 Días

Desde: 17/03/2026

Hasta: 16/04/2026

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

**Q 3,800.00**

En Quetzales \*\* TRES MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 \*\*

**Ante (Beneficiario)**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

**Asegurado**

MARCO TULIO CHACON MARTINEZ

**N.I.T.**

696955-0

PARA GARANTIZAR: Única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Técnicos y Profesionales, Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad Número 03-2026, de fecha diecisiete de marzo del año dos mil veintiseis, y que se refiere a los SERVICIOS TÉCNICOS Y/O PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CALLE CON ADOQUINADO EN 13A AVENIDA DE LA ZONA 3, (SECTOR CHOPETEN), SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de TREINTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS (Q.38,000.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previa a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. \*\*última línea\*\*

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil veintiseis.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



C-2 2603054 0/2026

19/03/2026 - LACEVEDO - 1

ESTE TEXTO ES  
RESPONSABILIDAD DE  
SEGUROS PRIVANZA, S. A.



Firma Autorizada



Pag: 1 De 2

## CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

- 1. PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
- 2. TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
- 3. RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
- 4. PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
- 5. PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
- 6. EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos : a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
- 7. NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
- 8. MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
- 9. VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** y aprobada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
- 10. SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
- 11. CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO Y LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
- 12. ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
- 13. PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

"Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.



**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL**



Nº 000965

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 141-2026.-  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS,  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ; DIECISIETE DE MARZO DOS MIL  
VEINTISÉIS. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista el oficio 164-RRHH-2026 RENGLÓN 182 de fecha 17 de marzo del año 2026, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de **un (1) Contrato bajo renglón presupuestario 182 del actual presupuesto municipal;** para los efectos se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 44 inciso e) reformado por el Decreto 9-2015 y artículo 48 de La Ley de Contrataciones, Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, establece que los contratos serán aprobados por la misma autoridad que determina el artículo 9 numeral 6 inciso a) de la presente ley según el caso, y artículo 42 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, reformado por Acuerdo Gubernativo 172-2017, que establece: La suscripción de contrato deberá hacerla el funcionario de grado jerárquico inferior al de la autoridad que lo aprobará; y artículo 75 del Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA: I) Aprobar un (1) Contrato bajo renglón presupuestario 182 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:**

No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratado	Servicios	Monto	Fecha de Suscripción
02-2026	182	Sofía Wanda Ixmúcane Aspuc Sánchez	<b>PSICÓLOGA</b>	Q.96,000.00	10/03/2026

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de La Municipalidad. - **II)** Que se proceda al registro del contrato antes indicado en el PORTAL web de la Contraloría General de Cuentas para efecto de control y fiscalización correspondiente. - **III)** El presente acuerdo de alcaldía municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; **IV)** Certifíquese. -

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.  
OFICINA DE RRHH  
**RECIBIDO**  
18 MAR 2026  
Jesús Velásquez  
14:56 hr

**PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez  
Alcalde Municipal**



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES NÚMERO CERO DOS GUIÓN DOS

MIL VEINTISÉIS (02-2026) RENGLÓN 182. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San

Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, el día diez de marzo del año dos mil veintiséis (10/03/2026), NOSOTROS: Por una parte, **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y tres (63) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guión dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guión cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: la señorita **Sofía Wanda Ixmúcane Aspuac Sánchez**, de profesión Psicóloga, con número de colegiada activo dos mil doscientos dieciocho (2.218), de cuarenta y dos (42) años de edad, estado civil soltera, nacionalidad guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, originaria del municipio de Guatemala, departamento de Guatemala, y vecina del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, identificada con Documento Personal de Identificación número de CUI 1590 42569 0101, con residencia en la 0 avenida 5-65 zona 2 del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez lugar que señaló para recibir notificaciones, número de identificación tributaria NIT 10436529. Ambos otorgantes manifestamos encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la calidad con que actúa el primero es suficiente conforme a la ley para la celebración del presente contrato, que la documentación relacionada se tuvo a la vista y en lo sucesivo los otorgantes en su orden nos denominaremos "La Municipalidad" y "La Contratista", respectivamente, consentimos en celebrar el presente contrato de **SERVICIOS PROFESIONALES**, contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente contrato se suscribe según **CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE REDES INTEGRADAS DE SERVICIOS DE SALUD DE SACATEPÉQUEZ Y LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ.** Suscrito en el municipio de Antigua Guatemala, departamento de Sacatepéquez con fecha **veintisiete de febrero del año dos mil veintiséis (27/02/2026)** y con fundamento en lo que para el efecto preceptúan los artículos cuarenta y siete (47) y cuarenta y ocho (48) del Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) del Congreso de la República, que contiene la Ley de Contrataciones del Estado; y el Reglamento de la referida ley; el Decreto del Congreso de la República número doce guión dos mil dos (12-2002), que contiene el código municipal. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO.** "La Contratista" se compromete a prestar servicios profesionales





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Como **PSICÓLOGA**, en atención a la niñez en etapa escolar que requieran monitoreo, evaluación e investigación de casos de crisis por diferentes tipos de violencia o circunstancias de convivencia. La

Contratista deberá prestar sus servicios de conformidad con los términos y condiciones que se le requieran. Los anteriores servicios ya identificados se prestarían en el Puesto de Salud ubicado en la 0 Avenida 4-31 Zona 2 de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez. **TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** "La Municipalidad" conviene en pagar a "La Contratista" por los servicios que preste, la cantidad de **NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES EXACTOS (Q.96,000.00)** cantidad que incluye el monto del contrato y el impuesto al valor agregado IVA, dichos fondos provienen de los recursos de la Municipalidad asignados para tal fin según fuente 182 22-0101-0001, la suma se hará efectiva en **DIEZ (10) PAGOS** de **NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 9,600.00)** correspondientes a partir del uno de marzo del año dos mil veintiséis (01/03/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026), cada uno en periodos no menores de treinta (30) días cada pago se hará por medio de cheque, contra entrega de facturas electrónicas que presente "La Contratista" acompañadas del **informe mensual** de las actividades que realice por la prestación de los servicios a satisfacción de "La Municipalidad" así mismo el último pago se realizara al presentar el **Informe Final**. al presentar su **Factura Electrónica en Línea -FEL-**. **CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO.** El plazo del presente contrato estará vigente durante el periodo correspondiente del uno de marzo del año dos mil veintiséis (01/03/2026) al día treinta y uno de diciembre del año dos mil veintiséis (31/12/2026). **QUINTA: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** "La Contratista" se obliga a presentar a favor de "La Municipalidad" previo a la aprobación de este contrato, una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%), de su valor, que garantizará el fiel cumplimiento de sus obligaciones, y que se hará efectiva por parte de "La Municipalidad", si se incumpliere cualquiera de las cláusulas del presente contrato, para cuyo efecto "La Municipalidad" dará audiencia por un termino de diez (10) días a la Institución Afianzadora para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez cumplido lo anteriormente relacionado o vencida la audiencia sin que se presente ninguna oposición, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la Institución Afianzadora hará el pago dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza respectiva. La fianza debe mantenerse en vigor, hasta que "La Municipalidad" extienda constancia a favor de "La Contratista", que acredite haber recibido a satisfacción los servicios prestados. **SEXTA: PROHIBICIONES.** "La Contratista" tiene prohibido ceder o enajenar en cualquier forma los derechos provenientes del presente contrato, así como proporcionar información a terceros sobre los asuntos que son de su conocimiento, como consecuencia de los servicios que presta **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.** "La Contratista" declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en las prohibiciones contenidas en el artículo ochenta (80) de la ley de contrataciones del Estado. **OCTAVA: INFORMES.** "La contratista" presentará los informes de forma mensual y los que le fueren requeridos por "La Municipalidad" y un informe final. El propietario de estos informes y todo documento que se presente en su caso es "La Municipalidad" si lo



*Amable*



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

considera conveniente para el mejor desempeño de la actividad contratada. **NOVENA: TERMINACION DEL CONTRATO.** "La Municipalidad" sin responsabilidad de su parte podrá dar por terminado unilateralmente el presente contrato sin necesidad de declaración judicial alguna, por las causales siguientes: a) En caso de evidente negligencia de "La Contratista", en la presentación de los servicios contratados; b) Si se le embargare a "La Contratista" sumas que debieran pagarse por los servicios prestados siempre que le impida cumplir con sus obligaciones; c) Por vencimiento del plazo; d) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales; e) Por convenir a los intereses de La Municipalidad; y f) Por la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor. Cuando "El Contratista" incurra en cualquiera de las causas previstas en los incisos a), b) y d) "La Municipalidad" en caso lo considere necesario, dictará providencia señalando el término de diez días para que "La Contratista" acompañando las pruebas necesarias, exprese lo que estime conveniente en defensa de sus intereses. Vencido el término antes indicado, "La Municipalidad" resolverá de acuerdo con las pruebas presentadas, dando por terminado el contrato, o en su caso, cuando así proceda dando por desvanecido el cargo formulado. Si "La Municipalidad", injustificadamente retrasara los pagos a que se refiere la cláusula tercera de este contrato, transcurrido treinta días hábiles después de haber concluido los trámites de autorización del pago de servicios "La Contratista" podrá dar por terminado el contrato sin responsabilidad de su parte. "La Contratista" por otras causas podrá dar por terminado el contrato dando aviso a "La Municipalidad" con anticipación mínima de treinta (30) días y tendrá derecho al pago correspondiente a este período, siempre que sus servicios hayan sido prestados a entera satisfacción de "La Municipalidad". En caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, se conviene en dar aviso por escrito de tal imposibilidad tan pronto como se tenga noticia de la causa, ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento. Asimismo, se podrá declarar la terminación del presente contrato por rescisión acordada entre ambas partes. **DECIMA: APROBACION.** El presente contrato debe ser aprobado de conformidad con lo dispuesto por los artículos nueve (9) numeral seis (6) y cuarenta y ocho (48) de la ley de Contrataciones del Estado y el artículo veintiséis (26) del Reglamento de la referida ley. **DECIMA PRIMERA: IMPUESTO Y RETENCIONES.** Queda entendido que cada pago de honorarios que se haga a "La Contratista" está efecto a cualquier pago de índole tributaria o de cualquier otra naturaleza que se establezca en las leyes de la República de Guatemala. **DECIMA SEGUNDA: SANCIONES.** En caso que "La Contratista" no cumpla con prestar los servicios contratados dentro del plazo estipulado, será sancionado por "La Municipalidad" conforme el siguiente procedimiento: a) Amonestación verbal; b) Amonestación escrita; y, c) Terminación del contrato sin responsabilidad alguna de la Municipalidad. **DECIMA TERCERA: DISPOSICIONES GENERALES.** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él: a) El Expediente que sirvió de base para la formalización del presente instrumento; b) Toda la documentación que se produzca hasta la terminación del contrato; c) El presente contrato no crea relación laboral entre las partes, por lo que La Contratista no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga





MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

a los servidores públicos, en consecuencia no está amparado por ninguna de las estipulaciones contenidas en el Código de Trabajo; y, d) "La Contratista" autoriza a "La Municipalidad" a que se le efectúen descuentos en los honorarios que perciba con base en el presente contrato, por ocasionar deterioro o destrucción de bienes que le asigna "La Municipalidad", para el desempeño de sus actividades, "La Municipalidad" resolverá y autorizará dichos descuentos en cada caso. **DECIMA CUARTA: EVALUACION.** Los servicios contratados serán evaluados por el Alcalde Municipal o por el funcionario que designe "La Municipalidad", debiendo recibir a entera satisfacción los servicios presentados. Una vez recibidos los servicios prestados a entera satisfacción. Se ordenará la cancelación de la fianza de cumplimiento. **DECIMA QUINTA: CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al cumplimiento interpretación, aplicación y efectos de este contrato, se dirimirán de conformidad con la ley de la materia. **DÉCIMA SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo "LA PROFESIONAL", manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda. **DECIMA SEPTIMA: ACEPTACION DEL CONTRATO.** En los términos y condiciones anteriormente descritas "La Municipalidad" y "La Contratista" leemos lo anteriormente escrito y enterados de su contenido, objeto y demás efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en cuatro hojas de papel con membrete de la Municipalidad del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez impreso únicamente en su anverso.

  
Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales  
Director de Recursos Humanos

  
Sofia Wanda Ixmucane Aspuac Sanchez  
Colegiado Numero 2,218  
C.U.I. 1590 42569 0101

**CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD**  
**No. CAUBS-68990-2026**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. CG908-00050431 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

Nombre Fiado:	SOFIA WANDA IXMUCANE ASPUAC SANCHEZ
Beneficiario:	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
Monto asegurado:	Q. 9,600.00
Contrato número:	02-2026 RENGLON 182 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 17 días del mes de marzo del 2026



Evelyn Muñoz  
Jefe de Sección de Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.



Validación de póliza  
Código de validación: 19269696

Autorizada para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No.700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

## Por Q. 9,600.00

DATOS DEL FIADO	
Nombre:	SOFIA WANDA IXMUCANE ASPUAC SANCHEZ
Dirección:	0 AVENIDA 5-65 ZONA 2 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
No. CG908-00050431

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q. 9,600.00)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ**

**Para Garantizar:** A nombre de **SOFIA WANDA IXMUCANE ASPUAC SANCHEZ**, el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 02-2026 RENGLON 182 CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001 celebrado en SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, el día 10 de marzo del 2026, por medio del cual se compromete a prestar SERVICIOS PROFESIONALES a partir del 01 de marzo del 2026 al 31 de diciembre del 2026 de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES asciende a la suma de NOVENTA Y SEIS MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.96,000.00) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA; este seguro de caución se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de su valor total, o sea hasta por la suma NUEVE MIL SEISCIENTOS QUETZALES CON 00/100 (Q.9,600.00). y estará vigente por el período comprendido del 01 de marzo del 2026 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ, extienda la constancia de recepción o al 31 de diciembre del 2026, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

### ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los 17 días del mes de marzo del 2026

**ASEGURADORA RURAL, S. A.**



Revisado

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.  
Escanea el código para descargar las Condiciones Generales de la póliza.



Representante Legal





**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
LIBRO DE ACUERDOS DE ALCALDÍA MUNICIPAL**



**Nº 000944**

**ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 123-2026.-  
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE  
SACATEPÉQUEZ; NUEVE DE MARZO DOS MIL VEINTISÉIS. -**

El Infrascrito Alcalde Municipal, de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez. **CONSIDERANDO:** Que se tiene a la vista Oficio 139-RRHH-2026 renglón 188 de fecha 09 de marzo del año 2026, presentado por el Director de Recursos Humanos de esta municipalidad, a través del cual solicita la aprobación de un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del actual presupuesto municipal; para el efecto se procedió con el análisis de las cláusulas contractuales y compromisos adquiridos por ambas partes y teniendo en cuenta que se encuentra conforme a la ley. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 52 y 53 del Código Municipal y artículo 44 inciso e) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, reformado por Dto. 9-2015 del Congreso de la República y artículo 32 del Acuerdo Gubernativo 122-2016, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas; **Por Tanto;** esta Alcaldía Municipal **ACUERDA:** I) Aprobar un (1) Contrato por Servicios Profesionales de Supervisión bajo renglón presupuestario 188 del Actual Presupuesto Municipal; el cual se detalla de la manera siguiente:

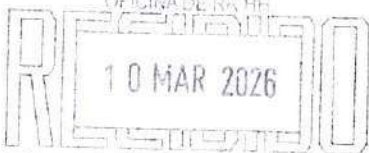
No. Contrato	Renglón	Nombre del Contratista	Cargo	Monto	Fecha de Suscripción
06-2026	188	Arquitecta: Ingrid Cristina Villagrán Estrada	Supervisor del proyecto: <b>MEJORAMIENTO CALLE 4A AVENIDA BIFURCACION-DERECHEA ZONA 1 SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.</b>	Q.37,500.00	03/03/2026

Con especial observancia y cumplimiento de las obligaciones contractuales en bien de los intereses de la Municipalidad. II) Que se proceda a los registros correspondientes. III) El presente Acuerdo de Alcaldía Municipal, surte sus efectos inmediatos debiendo la Secretaría Municipal certificar a donde corresponde; IV) Certifíquese. -

**PEM. Rubén Ernesto Axpuc Velasquez**  
**Alcalde Municipal**



MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME M.A.  
OFICINA DE RR.HH.



**Maria Anarado**  
**08:44 am**



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

## CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SUPERVISIÓN NÚMERO CERO SEIS

GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS (06-2026) RENGLÓN 188. CUENTADANCIA 2022-300-307-22-001. En San

Bartolomé Milpas Altas, municipio del departamento de Sacatepéquez, siendo las nueve horas con treinta y cuatro minutos (09:34 hrs) del día tres de marzo del año dos mil veintiséis (03/03/2026), en las instalaciones que ocupa la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez NOSOTROS: Por una parte, el **Licenciado. Oscar Gabriel Vides Rosales**, de sesenta y tres (63) años de edad, estado civil soltero, Guatemalteco, Psicólogo Industrial/Organizacional, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, quien se identifica con Documento Personal de Identificación CUI 1941 91281 0301 extendido por el RENAP de la República de Guatemala, quien actúa en calidad de **Director de Recursos Humanos**, de la municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, delegado para la suscripción de contratos de personal municipal, servicios técnicos y profesionales que requiera esta municipalidad, competencia que lo acredita según acta del Concejo Municipal número sesenta y siete guion dos mil veintiuno (67-2021) de fecha uno de septiembre del año dos mil veintiuno, señalo como lugar para recibir notificaciones **La Municipalidad** ubicada en cuarta calle dos guion cero dos zona uno del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez y por otra parte: la Arquitecta **Ingrid Cristina Villagrán Estrada** de cuarenta y seis (46) años de edad, soltera, Arquitecta, Guatemalteca, originaria del municipio de Santa Rosa departamento de Chiquimulilla y vecina del municipio de Villanueva Guatemala, con número de colegiado mil setecientos cincuenta y cinco (1755), quien se identifica con Documento Personal de Identificación (CUI) mil ochocientos dos espacio noventa y siete mil ciento sesenta y tres espacio cero seiscientos ocho (1802 97163 0608) extendido por el RENAP, con residencia en 20 avenida 5-59 sector 3, Alamedas de Santa Calara zona 03 del municipio de Villa Nueva, Guatemala y con número de Registro Tributario Unificado treinta millones cero setenta y nueve mil doscientos setenta y seis (30079276). Ambos otorgantes manifestamos ser de las generales antes indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que la representación que se ejercita con forme a la ley para el otorgamiento del presente contrato **AD** y **"EL SUPERVISOR"**; para

celebrar el contrato de **SUPERVISIÓN** del proyecto a ejecutarse por **CONTRATO**, contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** Expone el director de Recursos Humanos Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales, que como delegado para la suscripción de contratos, por servicios técnicos y profesionales que requiera la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, del departamento de Sacatepéquez y en cumplimiento con el acuerdo emitido por Alcaldía Municipal Número cero ochenta y siete guion dos mil veintiséis (0872026) de fecha veinte de febrero del año dos mil veintiséis (20/02/2026) a través de la cual solicita la contratación de los servicios profesionales de la Arquitecta **Ingrid Cristina Villagrán Estrada**, para que realice la Supervisión Técnica en la ejecución de los trabajos del proyecto denominado: **MEJORAMIENTO CALLE 4A AVENIDA BIFURCACION-DERECHA ZONA 1 SECTOR LOS IZOTES SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** obra que estará siendo ejecutada por **CONTRATO. SEGUNDA: EL SUPERVISOR** Se compromete a Supervisar la obra antes indicada, debiendo realizar Dos (2) visitas por semana, para dar seguimiento al cumplimiento de especificaciones técnicas de la obra, asimismo debe presentarse a la obra al momento que se requiera su presencia, anotando en la respectiva Bitácora autorizada por la Contraloría General de

INGRID CRISTINA VILLAGRAN ESTRADA  
ARQUITECTA  
COL. No. 1755



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

Cuentas los aspectos relacionados a la construcción y avance físico de la obra, dejando las instrucciones y recomendaciones necesarias, en un término de **CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO** plazo de elección de la obra según planificación, dando inicio el día **TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (03/03/2026)** así mismo convocar, a juntas, si se considerara necesario entre Autoridad Municipal, Ejecutor y Supervisor, para resolver problemas técnicos administrativos; Resolver dudas de la DMP, en cuanto a procesos administrativos en el control de documentos de cambio, si se requirieran en el proceso de ejecución, Presentación de Informes Técnicos de Supervisión mensuales, o cuando la Autoridad Municipal lo solicite, Aprobar las estimaciones y el pago al Ejecutor, presentando el Informe Técnico de Supervisión respectivo, dar seguimiento total al proceso de Recepción y Liquidación de la obra, con la presentación del Informe pormenorizado de lo actuado en la obra.- **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente contrato es por un monto de **TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q. 37,500.00)**, por los servicios de Supervisión del proyecto indicado y la forma de pago se realizará al finalizar la obra, contra presentación del informe final de supervisión y presentación de factura de servicios de supervisión de obra, con cargo al **REGLÓN 188**, dejando un lapso de diez días después de la recepción de la obra, para que el Supervisor presente la factura Electrónica en Línea -FEL- correspondiente al pago de los servicios prestados.- **CUARTA: GARANTÍAS:** El supervisor queda obligado a presentar a favor de LA MUNICIPALIDAD Fianza de cumplimiento, en los porcentajes y vigencias que establece la ley, según lo preceptuado en los artículos 65 de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento Decreto número 57-92, del Congreso de la República. Tal fianza debe ser emitida por una institución Afianzadora debidamente autorizada, misma que se hará efectiva en caso de incumplimiento. **QUINTA: EL SUPERVISOR SE OBLIGA:** a) Supervisar la ejecución de la obra con base en las especificaciones técnicas y planos del proyecto; b) Realizar la Supervisión bajo su estricta responsabilidad, verificando cuidadosamente los trabajos a ejecutarse por contrato, señalando cualquier deficiencia y modificación que observe o se presente en la ejecución del proyecto; c) Informar por escrito a la Municipalidad en forma periódica del porcentaje del avance físico de la obra y de cualquier circunstancia que considere necesario hacerlo. **SEXTA:** Los servicios de Supervisión del proyecto iniciarán a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio y finalizarán cuando el proyecto sea recibido a entera satisfacción por la comisión Receptora de la Municipalidad; como consta en el acta de inicio de la obra y la Bitácora respectiva. **SÉPTIMA:** La falta de cumplimiento de cualquiera de las partes dará derecho a la otra a rescindir o resolver el presente contrato en cuyo caso deberá practicarse liquidación a efecto de determinarse el estado de los servicios contratados.- **OCTAVA: Naturaleza Jurídica del Contrato:** La Municipalidad y el Supervisor, manifestamos expresamente que este acto contractual no crea ningún tipo de relación laboral entre los contratantes, por cuanto que la retribución acordada por los servicios profesionales, no tiene la calidad de sueldo o salario, sino de Honorarios por servicios profesionales de supervisión. Queda entendido que el Supervisor no tiene derecho a ninguna de las prestaciones de carácter laboral que la ley otorga a los servidores públicos, incluidos los de la Municipalidad, tales como indemnizaciones, aguinaldos, bonificación, pago de tiempo extraordinario, licencias, permisos y otros, tampoco se le hará descuento para el fondo de clases pasivas del Estado, de la Municipalidad, exceptuándose las retenciones ordenadas por los tribunales de justicia y las que de conformidad



*[Handwritten signature]*

INGRID CRISTINA VILLAGRAN ESTRADA  
ARQUITECTA  
COL. No. 1755

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

SACATEPÉQUEZ con la ley debe hacer la Municipalidad. **NOVENA: CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo el supervisor,

manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación que corresponda.

**DECIMA:** Manifestamos que con las calidades con que actuamos y en los términos relacionados aceptamos el presente contrato el que leído íntegramente y bien enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, ratificamos, aceptamos y firmamos en tres hojas de papel bond membretadas por esta municipalidad tamaño oficio, impresas en su anverso y no así en su reverso.

  
Licenciado Oscar Gabriel Vides Rosales  
Director de Recursos Humanos



INGRID CRISTINA VILLAGRAN ESTRADA  
ARQUITECTA  
COL. No. 1755

  
Arquitecta Ingrid Cristina Villagrán Estrada  
Supervisor del Proyecto  
Colegiado No. 1755



## CERTIFICADO

En cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92, reformado por el Decreto No. 9-2015 del Congreso de la República, el Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y el Decreto No. 25-2010 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de la Actividad Aseguradora, la Infrascrita Gerente General y Representante Legal de SEGUROS PRIVANZA, SOCIEDAD ANÓNIMA, en pleno ejercicio de sus facultades y competencias CERTIFICA, la autenticidad y veracidad de la póliza del seguro de caución descrito a continuación:

**Seguro de Caución No.:** C-2 2602412

**Asegurado:** INGRID CRISTINA VILLAGRAN ESTRADA

**Beneficiario:** MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

**Monto del Seguro:** Q 3,750.00

**Para Garantizar:** CUMPLIMIENTO

**Fecha de Emisión:** 05/03/2026

Confirmando que la misma ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas; Y para los usos legales correspondientes, se extiende la presente certificación en la ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiseis.



Lucrecia Jeanette Guzmán Debroy de Roldán  
Gerente General y Representante Legal



C-2 2602412 0/2026

05/03/2026 - LACEVEDO - 1

3A. AVENIDA 9-33, ZONA 10. PBX: 2503-9200

3a. Avenida 9-33, Zona 10 - PBX 2503 9200 - Guatemala, Guatemala, C.A.

**AUTORIZADA PARA OPERAR FIANZAS EN LA REPUBLICA DE GUATEMALA, CONFORME ACUERDO GUBERNATIVO No. 471-83 EMITIDO A TRAVES DEL MINISTERIO DE ECONOMIA EL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.**

CLASE C-2

Póliza: 2602412

CUMPLIMIENTO

Vigencia: 180 Días

Desde: 03/03/2026

Hasta: 29/08/2026

SEGUROS PRIVANZA, S.A., en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de

**Q 3,750.00**

En Quetzales \*\* TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 \*\*

**Ante (Beneficiario)**

MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

**Asegurado**

INGRID CRISTINA VILLAGRAN ESTRADA

**N.I.T.**

3007927-6

PARA GARANTIZAR: única y exclusivamente la obligación principal que adquirió con la beneficiaria de la presente póliza de fianza en virtud del Contrato Administrativo de Servicios Profesionales de Supervisión Número 06-2026, de fecha tres de marzo del año dos mil veintiseis, y que se refiere a la SUPERVISIÓN TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO CALLE 4A AVENIDA BIFURCACIÓN-DERECHA ZONA 1 SECTOR LOS IZOTES, SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ, conforme a las especificaciones consignadas en el referido instrumento. En virtud de lo anterior, la presente fianza no garantiza daños y perjuicios, multas y sanciones, impuestos, tasas, cargos patronales y de seguridad social, penalizaciones por entregas tardías, divulgación o revelación de confidencialidad, honorarios profesionales y costas, pagos a proveedores o sub-contratistas, pago de mano de obra calificada y no calificada, obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y previsión social, daños a terceros, a sus personas o propiedades, riesgos o pérdidas totales o parciales de la obra que no sean imputables al contratista, daños o destrucciones al medio ambiente. El importe total del Contrato afianzado asciende a la cantidad de TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.37,500.00) y la presente Fianza de Cumplimiento se otorga por el equivalente al diez por ciento (10%) de dicho monto. Previo a la ejecución de la presente fianza, deberá observarse lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley de Contrataciones del Estado, decreto 57-92 del Congreso de la República. \*\*última línea\*\*

De conformidad con los artículos 3, literal b), 106 y 109 del Decreto 25-2010 del Congreso de la República, Ley de la Actividad Aseguradora, y para los efectos de su aplicación, toda referencia en este documento a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

La presente póliza de fianza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan al dorso de la misma. SEGUROS PRIVANZA, S.A., conforme el artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL, extiende, sella y firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, a los cinco días del mes de marzo de dos mil veintiseis.

SEGUROS PRIVANZA, S.A.



ESTE TEXTO ES  
RESPONSABILIDAD DE  
SEGUROS PRIVANZA, S. A.



C-2 2602412 0/2026

05/03/2026 - LACEVEDO - 1

Firma Autorizada

Pag: 1 De 2

#### CONDICIONES GENERALES DE ESTA POLIZA

1. **PROPORCIONALIDAD. SEGUROS PRIVANZA, S.A.**, quien en adelante se designará únicamente como "**LA ASEGURADORA**", por medio de la presente póliza de seguro de caución, se obliga a pagar al **BENEFICIARIO**, que se indica en la carátula de la misma, hasta la totalidad de la suma por la cual fue expedida, en el caso de incumplimiento total y absoluto de las obligaciones del **FIADO** garantizadas por esta póliza; pero en caso de incumplimiento parcial de tales obligaciones, el pago que estará obligada a satisfacer **LA ASEGURADORA**, será la proporción que guarde la parte incumplida con el monto total de la obligación por cumplir, tomando como base el importe total de este seguro de caución. Para el cómputo de tal pago, regirán los valores calculados para la obligación principal.
2. **TERRITORIALIDAD. LA ASEGURADORA** está obligada a cubrir aquellas responsabilidades que tengan que ser cumplidas por el **FIADO** dentro del territorio de la República de Guatemala, salvo que en la carátula de esta póliza se estipule lo contrario.
3. **RECLAMACIONES. EL BENEFICIARIO** está obligado a dar aviso a **LA ASEGURADORA**, en sus oficinas de esta ciudad de Guatemala y dentro de los treinta (30) días calendario siguientes al día en que debieran quedar cumplidas las obligaciones garantizadas en este seguro de caución, de la falta de cumplimiento parcial o total de tales obligaciones por parte del **FIADO**. Si transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario no se recibe aviso escrito en las oficinas de **LA ASEGURADORA**, se presumirá cumplida la obligación garantizada, quedando sin valor ni efecto esta póliza, salvo que en la carátula de la misma se haya expresado lo contrario.
4. **PAGO. LA ASEGURADORA** hará efectivo cualquier pago, con cargo a este seguro de caución, dentro de los términos legales aplicables, siempre que se hayan llenado todos los requisitos indicados en esta póliza.
5. **PAGO PROPORCIONAL POR EXISTENCIA DE OTROS SEGUROS DE CAUCIÓN.** Si el **BENEFICIARIO** tuviere derecho o disfrutare de los beneficios de algún otro seguro de caución o garantía válida y exigible por las mismas obligaciones cubiertas por esta póliza, el pago al **BENEFICIARIO** se prorrateará entre todos los fiadores o garantes, en la proporción que les corresponda, conforme las condiciones de cada seguro de caución o garantía.
6. **EXCLUSIONES. LA ASEGURADORA** no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de los siguientes actos : a) Terrorismo: entendiéndose éste como el uso de la violencia con fines políticos, religiosos, ideológicos o con propósitos o motivos sociológicos, incluyendo cualquier uso de violencia con el propósito de ocasionar preocupación, susto, temor de peligro o desconfianza a la seguridad pública, a cualquier persona o personas, a entidad o entidades y a la población, perpetrado a nombre de o en conexión con cualquier organización conocida o no, así como actos de cualquier agente extranjero que estuviera actuando en forma secreta o clandestina con cualquier propósito. También se incluyen los actos resultantes de o en conexión con cualquier acción tomada por toda autoridad legalmente constituida en controlar, prevenir o suprimir cualquier acto de terrorismo. b) Sabotaje: entendiéndose éste para los efectos de esta póliza como: cualquier acción deliberada que dañe, obstruya, destruya o entorpezca, temporal o permanentemente, el funcionamiento de instalaciones o de servicios públicos o privados, fundamentales para la subsistencia de la comunidad o para su defensa, con la finalidad de trastornar la vida económica del país o afectar su capacidad de defensa. c) Caso fortuito y fuerza mayor: entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.
7. **NULIDAD Y EXTINCIÓN DE SEGURO DE CAUCIÓN. LA ASEGURADORA** quedará desligada de las obligaciones contraídas y se extinguirá el seguro de caución en los siguientes casos: a) lo estipulado en el artículo 2104 del Código Civil; b) cuando la obligación principal se extinga; c) al omitir el aviso a **LA ASEGURADORA** de las prórrogas o esperas concedidas al **FIADO** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes.
8. **MODIFICACIONES.** Toda prórroga, modificación o adición que sufra esta póliza, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas a la obligación principal, deberá hacerse constar mediante el documento correspondiente, debidamente firmado por el representante legal o apoderado de **LA ASEGURADORA**, en el entendido de que, sin este requisito, **LA ASEGURADORA** no responderá por obligaciones derivadas, directa o indirectamente, por prórrogas, modificaciones o adiciones hechas sin su consentimiento y aceptación.
9. **VIGENCIA Y CANCELACIÓN.** Esta póliza de seguro de caución estará en vigor por el término expresado en la carátula de la misma, por cuyo plazo el **FIADO** ha pagado la prima correspondiente; en consecuencia, cualquier ampliación del plazo solicitada por el **FIADO** y aprobada por **LA ASEGURADORA** mediante documento escrito, causará una nueva prima. Esta póliza quedará cancelada al término de la vigencia estipulada en la misma o de sus posteriores ampliaciones o prórrogas, si las hubiere, mismas que se harán constar mediante endoso emitido por **LA ASEGURADORA** y que se adherirán a esta póliza y en el cual se consignará la nueva fecha de terminación de la vigencia del seguro de caución.
10. **SUBROGACIÓN. LA ASEGURADORA** subrogará al **BENEFICIARIO** en todos los derechos y acciones que tuviere contra el **FIADO** si hiciere algún pago al **BENEFICIARIO** con cargo a esta póliza, en proporción a tal pago.
11. **CONTROVERSIAS.** Cualquier evento de litigio o controversia que pudiera surgir entre el **BENEFICIARIO** Y **LA ASEGURADORA**, respecto a la interpretación y cumplimiento y, en su caso, ejecución de la presente póliza, será sometida a la decisión de los tribunales competentes de la ciudad de Guatemala.
12. **ACEPTACIÓN.** La aceptación expresa o tácita del seguro de caución por el **BENEFICIARIO**, supone la aceptación total y sin reserva de las condiciones aquí establecidas. La aceptación tácita del mismo se producirá por cualquier acto que tienda a reclamar a **LA ASEGURADORA** el pago total o parcial de la obligación por incumplimiento del **FIADO**. Esta póliza de seguro de caución no es endosable, y sólo podrá ser reclamada por el **BENEFICIARIO**, a cuyo favor fue expedida.
13. **PRESCRIPCIÓN DE LOS DERECHOS DEL BENEFICIARIO.** Las acciones del **BENEFICIARIO**, en contra de **LA ASEGURADORA**, prescribirán en dos años, de conformidad con la ley.

\*Artículo 673.- Contratos mediante pólizas. En los contratos cuyo medio de prueba consista en una póliza, factura, orden, pedido o cualquier otro documento similar suscrito por una de las partes, si la otra encuentra que dicho documento no concuerda con su solicitud, deberá pedir la rectificación correspondiente por escrito, dentro de los quince días que sigan a aquel en que lo recibió, y se considerarán aceptadas las estipulaciones de esta, si no se solicita la mencionada rectificación.

Si dentro de los quince días siguientes, el contratante que expide el documento no declara al que solicitó la rectificación, que no puede proceder a ésta, se entenderá aceptada en sus términos la solicitud de este último."

Texto aprobado por la Superintendencia de Bancos en resolución No. 709-2004 de fecha 04/03/2004 y carátula aprobada en resolución No. 50-84 de fecha 21/02/1984.



# MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

LIBRO DE ACTAS VARIAS



Nº 000673

## ACTA ADMINISTRATIVA DE NEGOCIACIÓN No. 03-2026, SERVICIO DE TRASLADO DEL CENTRO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD AL TERCER NIVEL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ:

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, del Departamento de Sacatepéquez, el día cinco de marzo del año dos mil veintiséis; estando constituidos en el Despacho de la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez; por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de éste domicilio, con residencia en la cero (0) avenida tres guion treinta y uno (3-31), zona dos (2) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala sede de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, en calidad de ALCALDE MUNICIPAL y Representante Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, lo cual acredita con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte de Julio del año dos mil veintitrés y Acta de toma de posesión número Cero Ocho guion dos mil veinticuatro, No. 08-2024), del quince de enero del año dos mil veinticuatro y por la otra parte El Señor EDIN ANTONIO BARRIENTOS REYES, de cuarenta y cuatro años de edad, casado, guatemalteco, Ejecutivo, con domicilio en el Departamento de Guatemala; quien se identifica con el Documento Personal de Identificación -CUI- un mil quinientos setenta y cuatro, diecinueve mil quinientos ochenta y cuatro, cero ciento tres (1574 19584 0103) extendido por el Registro Nacional de las Personas -RENAP- de la República de Guatemala, que actúa en su calidad de **ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL** de la entidad **CORPORACIÓN RHO TAU, SOCIEDAD ANÓNIMA** cuyo nombramiento se acredita mediante el Acta Notarial de Nombramiento del Señor Edin Antonio Barrientos Reyes, como administrador único y representante legal de la Entidad Corporación RHO TAU, SOCIEDAD ANÓNIMA de fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco, autorizada por el Notario **JUAN CARLOS PRIETO CONTRERAS**; la cual se encuentra inscrita en el Registro Mercantil; Registro No. Setecientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y nueve (773479), Folio novecientos diecisiete (917), Libro ochocientos cuarenta y uno (841) de auxiliares de Comercio; asimismo la **Entidad CORPORACIÓN RHO TAU, SOCIEDAD ANÓNIMA**, se encuentra inscrita ante el Registro Mercantil, bajo el Registro No. Ciento veintiséis mil seiscientos sesenta y nueve (126669) folio trescientos setenta y siete (377) Libro doscientos veinte (220) de sociedades, extremo que se acredita mediante la Patente de Comercio de Sociedad No. 70446 con fecha de emisión diecinueve de febrero del dos mil dieciséis; Con Constancia de Inscripción en el Registro General de Adquisiciones del Estado, en el folio doscientos doce mil ochocientos veintiocho (212828) del Libro de

CORPORACION RHO TAU,  
SOCIEDAD ANONIMA  
10 AVENIDA, 23-15, ZONA 12,  
COLONIA LA REFORMITA,  
GUATEMALA, GUATEMALA  
NIT: 211306795



RHO TAU



# MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

## LIBRO DE ACTAS VARIAS



Nº 000674

Inscripciones con número de resolución doscientos dos millones seiscientos noventa y un mil treinta y cuatro (202691034) de fecha 04 de febrero del 2026; con Número de Identificación Tributaria NIT noventa y un millones trescientos seis mil setecientos noventa y cinco (91306795), señalo como lugar para recibir citaciones y/o notificaciones la siguiente dirección: 10 avenida 23-115 La Reformita Zona 12, Guatemala; en lo sucesivo y para los efectos legales de la presente acta nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "LA EMPRESA"; por lo que convenimos en suscribir **ACTA DE NEGOCIACIÓN** del evento denominado **SERVICIO DE TRASLADO DEL CENTRO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD AL TERCER NIVEL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley para suscribir la presente acta y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de los derechos civiles, con el objeto de dejar **CONSTANCIA** procediendo de la siguiente manera: **PRIMERO: BASE LEGAL:** Se suscribe la presente con fundamento en los Artículos: uno (1), cuarenta y tres literal A, (43 A), cincuenta (50), del Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92), Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas; y Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. **SEGUNDO: OBJETO DE LA NEGOCIACIÓN.** Se suscribe la presente Acta de Negociación para hacer constar todas las condiciones que regirán la prestación del **SERVICIO DE TRASLADO DEL CENTRO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD AL TERCER NIVEL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ,** de conformidad con la oferta presentada y las especificaciones técnicas, detalladas:

CORPORACION RHO TAU,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
10 AVENIDA, 23-15, ZONA 12,  
COLONIA LA REFORMITA,  
GUATEMALA, GUATEMALA  
NIT.: 91306795



RHO TAU

CANT.	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT Q.	PRECIO TOTAL Q.
1	<b>Reubicación y puesta en funcionamiento de pantallas.</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Desinstalación técnica de pantallas existentes del Centro de Monitoreo.</li><li>Traslado interno hacia la nueva ubicación.</li><li>Instalación física, montaje seguro y conexión eléctrica y de datos.</li><li>Configuración y verificación de funcionamiento.</li><li>Cantidad: 5 unidades</li></ul>		
1	<b>Reubicación y puesta en funcionamiento de DVR Y NVR</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Desinstalación, etiquetado e identificación de equipos DVR y NVR.</li><li>Traslado y reinstalación en racks correspondientes.</li><li>Reconexión de alimentación eléctrica, red y almacenamiento.</li><li>Verificación de grabación, visualización remota y comunicación con cámaras.</li><li>Cantidad: 6 unidades</li></ul>		
1	<b>Reubicación y puesta en funcionamiento de computadora</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Desinstalación de computadora operativa del Centro de Monitoreo.</li><li>Traslado, reinstalación y reconexión de periféricos.</li><li>Pruebas de encendido, acceso a sistemas y conectividad de red.</li><li>Cantidad: 1 unidad.</li></ul>		
1	<b>Reubicación y puesta en funcionamiento de switches</b> <ul style="list-style-type: none"><li>Desinstalación de switches de red existentes.</li><li>Reinstalación en racks nuevos o existentes.</li><li>Reconexión de cableado estructurado y fibra óptica.</li></ul>		



# MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL

## LIBRO DE ACTAS VARIAS



Nº 000675

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Pruebas de conectividad y tráfico de red.</li> <li>• Cantidad: 6 unidades</li> </ul>	
1	<b>Reubicación y mantenimiento de racks</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desinstalación de racks abiertos existentes.</li> <li>• Traslado e instalación en la nueva ubicación.</li> <li>• Aseguramiento físico, nivelación y ordenamiento interno.</li> <li>• Cantidad: 2 unidades</li> </ul>	
1	<b>Reubicación y puesta en funcionamiento de media converters</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificación y etiquetado de media converters existentes.</li> <li>• Reubicación e instalación en racks.</li> <li>• Verificación de enlaces de fibra y transmisión de datos.</li> <li>• Cantidad: 35 unidades</li> </ul>	
1	<b>Organización interna de rack. Ordenamiento, identificación y redistribución de equipos activos</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Etiquetado técnico de: DVR, NVR, Computadoras, Switches, pantallas y media converters.</li> <li>• Redistribución eficiente para facilitar mantenimiento y monitoreo.</li> </ul>	
1	<b>Reencauzamiento e identificación de fibra óptica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Reorganización de rutas de fibra óptica hacia la nueva ubicación.</li> <li>• Identificación de enlaces mediante etiquetas normalizadas.</li> <li>• Aseguramiento de radios de curvatura adecuados.</li> </ul>	
1	<b>Funciones y uniones de fibra óptica</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de empalmes por fusión.</li> <li>• Uso de materiales certificados.</li> <li>• Pruebas de continuidad y atenuación.</li> </ul>	
1	<b>Colocación de ODF con cubiertos antipolvo</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Material: PVC; Matriz: SPCC, grosor 12mm</li> <li>• Bandeja de empalme: ABS+PV, UL 94V0, 2juegos.</li> <li>• Panel: SPCC, grosor 1.2 mm.</li> <li>• Cerradura de plásticos: ABS, UL 94-HB, 2 juegos.</li> </ul>	
		TOTAL: Q.47,000.00

### El oferente debe incluir también:

- Cantidad necesaria de cable de red.
- Cantidad necesaria de fibra óptica.
- Cantidad necesaria de cable eléctrico (Si fuera necesario).

El oferente deberá contar con un Sistema de Gestión de Seguridad de la Información (SGSI), basado en la norma **ISO 27001:2013**, que garantice la adecuada gestión y protección de la información. Asimismo, deberá asegurar el uso, administración y seguridad de los recursos informáticos, velando por la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos.

**TERCERO: Valor de la Prestación de Servicio y Forma de Pago:** La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, se compromete a realizar el pago por la prestación del **SERVICIO DE TRASLADO DEL CENTRO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD AL TERCER NIVEL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ NOG 29544653**, por un valor total de: CUARENTA Y SIETE MIL QUETZALES EXACTOS; (Q.47,000.00), el cual incluye el Impuesto al Valor Agregado -IVA- con cargo al renglón presupuestario establecido en el Presupuesto Municipal para el ejercicio fiscal dos mil veintiséis, dentro de un plazo de tres a cinco días a partir de que la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, haya recibido a entera satisfacción el servicio prestado de finalizar la entrega total de los

CORPORACION RHO TAU,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
10 AVENIDA, 23-15, ZONA 12,  
COLONIA LA REFORMITA,  
GUATEMALA, GUATEMALA  
NIT.: 91306795





# MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS

DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ

SECRETARIA MUNICIPAL

## LIBRO DE ACTAS VARIAS



Nº 000676

materiales y después de recibir la factura electrónica FEL debidamente autorizada por la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-; los cuales deberán ser recibidos a entera satisfacción de la municipalidad. **CUARTO: OBLIGACIONES:** a) La empresa se compromete hacer entrega total de los servicios en siete (7) días calendario, contados a partir de la orden de inicio, en virtud de la prioridad y criticidad operativa del Centro de Monitoreo, debiendo iniciar las labores a más tardar el día siguiente de la firma del acta correspondiente sin excepción. b) El oferente adjudicado deberá realizar una verificación técnica integral previa de todos los equipos y componentes del Centro de Monitoreo antes de iniciar la desinstalación, dejando constancia escrita de cualquier falla o deterioro existente. En ausencia de dicha notificación, se presumirá que los equipos fueron recibidos en óptimas condiciones, asumiendo el contratista la responsabilidad por cualquier daño que se evidencie durante o después del traslado. c) El oferente será responsable de la desinstalación, embalaje, transporte interno, reinstalación, configuración y puesta en funcionamiento de todos los equipos, debiendo adoptar las medidas necesarias para evitar daños. En caso de daño atribuible al traslado, el contratista estará obligado a la reposición inmediata del equipo afectado por uno nuevo o de iguales o mejores características, sin costo para la Municipalidad. d) Suministrar e instalar el cableado nuevo que sea necesario en el tercer nivel, incluyendo cableado eléctrico (si aplica), de red, fibra óptica, canalizaciones y accesorios, garantizando el cumplimiento de las normas técnicas y buenas prácticas vigentes. e) El oferente deberá entregar lo solicitado, cumpliendo las condiciones de protección de los mismos. **QUINTO: FIANZA DE CUMPLIMIENTO.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente negociación, de conformidad con el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas, la **Entidad CORPORACIÓN RHO TAU, SOCIEDAD ANÓNIMA** deberá adquirir a favor de la "MUNICIPALIDAD", una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total de esta negociación, según el numeral uno (1) del artículo cincuenta y cinco (55), y artículo cincuenta y nueve (59) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122- 2016) del Presidente de la República de Guatemala y sus reformas, misma que deberá de ser presentada a más tardar dentro de los 5 días hábiles posteriores a la suscripción del acta; otorgando la "MUNICIPALIDAD" un plazo de diez (10) días para que la **Entidad CORPORACIÓN RHO TAU, SOCIEDAD ANÓNIMA** pueda solucionar la situación que causa el incumplimiento a las obligaciones. **SEXTO: DECLARACIÓN JURADA:** Yo, EDIN ANTONIO BARRIENTOS REYES, en la calidad con la que actúo declaro bajo juramento de ley, que mi representada no es deudora morosa del Estado ni de las entidades a las que se refiere el artículo uno (1) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República y sus reformas y que no se encuentra comprendida entre las prohibiciones y limitaciones que establece el artículo ochenta (80) del mismo cuerpo legal, para

CORPORACION RHO TAU,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
10 AVENIDA, 23-15, ZONA 12,  
COLONIA LA REFORMITA,  
GUATEMALA, GUATEMALA  
NIT.: 91306795



RHOTAU



**MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS**  
DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ  
SECRETARIA MUNICIPAL  
**LIBRO DE ACTAS VARIAS**



**Nº 000677**

la negociación del SERVICIO DE TRASLADO DEL CENTRO DE MONITOREO DE CÁMARAS DE SEGURIDAD AL TERCER NIVEL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ. **SÉPTIMO: RECEPCIÓN DEL SERVICIO:** Concluidos los trabajos, el contratista notificará formalmente para realizar la revisión técnica correspondiente. La recepción del servicio se efectuará por una Comisión designada por la Municipalidad, la cual verificará el funcionamiento continuo y estable del sistema. Podrá establecerse un período mínimo de garantía de 30 días, durante el cual el oferente deberá corregir sin costo, cualquier falla derivada de los trabajos realizados. **OCTAVO: SANCIONES:** De conformidad a los artículos 85, 86 y 87 de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 62 bis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, reformado por artículo 25 del Acuerdo Gubernativo 147-2021 del Ministerio de Finanzas Públicas, se aplicarán sanciones por retraso o incumplimiento de entrega o por variación en calidad o cantidad del objeto de la adquisición según corresponda. Dichas sanciones serán impuestas sin perjuicio de la inhabilitación para participar en eventos de adquisiciones o contrataciones por un plazo de (6) meses y en caso de reincidencia con la inhabilitación definitiva. Esta disposición le será aplicable a toda persona individual o jurídica, nacional o extranjera en su calidad de proveedor, contratista del Estado u oferente en el presente evento, y en todo caso deberá respetarse el derecho de defensa contemplado en el artículo 12 de la Constitución Política de la República de Guatemala. **NOVENO: TERMINACIÓN** La Presente acta se termina por las siguientes causas: a) Por decisión unilateral por no convenir a los intereses de la Municipalidad; b) Por incumplimiento de las obligaciones de alguna de las partes. **DÉCIMO: ACEPTACIÓN.** Los otorgantes manifestamos que aceptamos todos y cada uno de los puntos de la presente ACTA DE NEGOCIACIÓN y que bien enterados de su contenido, objeto, validez, y demás efectos legales, la aceptamos, ratificamos y firmamos en cinco (5) hojas movibles autorizadas por la Contraloría General de Cuentas.

PEM. RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL

EDIN ANTONIO BARRIENTOS REYES  
ADMINISTRADOR ÚNICO Y REPRESENTANTE LEGAL

**RHOTAU**  
**CORPORACION RHO TAU:**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
10 AVENIDA, 23-15, ZONA 12,  
COLONIA LA REFORMITA,  
GUATEMALA, GUATEMALA  
NIT.: 91306795



# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

## ADENDA No. 01-2026 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRECE GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 13-2025) PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL.

En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día treinta (30) de marzo del año dos mil veintiséis (2026). **NOSOTROS:** Por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ** de setenta y dos (72) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de este domicilio, con residencia en la cero (0) avenida tres guion treinta y uno (3-31), zona dos (2) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, comparezco en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, Cuentadancia dos mil veintidós guion trescientos guion trescientos siete guion veintidós guion cero cero uno (2022-300-307-22-001), la calidad con la que actúo la acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guion dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte (20) de julio del año dos mil veintitrés (2023) y Acta de toma de posesión número cero ocho guion dos mil veinticuatro (08-2024) del quince (15) de enero del año dos mil veinticuatro (2024) y por la otra parte **NÉSTOR AUGUSTO SÁNCHEZ AYALA**, de sesenta y nueve (69) años de edad, casado, Constructor, Guatemalteco, con domicilio en el departamento de Guatemala, con residencia en veintiocho (28) calle "A", segunda (2ª) avenida, casa diecinueve (19) Residenciales Alegría I, zona seis (6) Chinautla Guatemala, lugar que señalo para recibir notificaciones y citaciones, identificado con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI dos mil cuatrocientos treinta y dos, treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve, cero doscientos tres (2432 34759 0203), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP. Actúo en mi calidad de propietario de la Empresa Mercantil denominada **NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA**, entidad que quedó inscrita en el Registro Mercantil de la República, bajo el número ciento cincuenta y cinco mil

NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA  
CONSTRUCTOR



seiscientos noventa (155690) folio doscientos noventa y tres (293) del libro ciento catorce (114) de Empresas Mercantiles, fecha de inscripción veintisiete (27) de octubre del año mil novecientos noventa y tres (1993). Con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, emitida por el Registro General de Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, al folio ochenta y cinco mil setecientos treinta y seis (85736) del Libro de Inscripciones y registro número dieciséis mil ochocientos cincuenta y siete (16857) del Libro de Registro de Proveedores, con número de resolución dos mil veinticinco millones ciento diez mil novecientos setenta y seis (2025110976) vigente hasta el veintidós (22) de mayo de dos mil veintisiete (2027) resolución emitida con fecha veintidós (22) de mayo de dos mil veinticinco (2025); número de identificación tributaria NIT cinco millones, treinta y cuatro mil, novecientos cincuenta y siete (5034957); en lo sucesivo y para los efectos legales de la presente adenda de contrato nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA" respectivamente, y manifestamos: a) Ser de las generales antes consignadas, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley, c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos en celebrar la presente **ADENDA POR PRÓRROGA DEL PLAZO CONTRACTUAL DE EJECUCIÓN DE OBRA**, al **CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRECE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO (13-2025)**, firmado con fecha doce (12) de agosto del año dos mil veinticinco (2025), entre la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas y el propietario de la Empresa Mercantil denominada NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA, para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ**, con NOG veintiséis millones, seiscientos veintidós mil, cuatrocientos dieciséis (26622416). **PRIMERA: BASE LEGAL:** La Presente Adenda se suscribe con fundamento en: a) Artículo cincuenta y uno (51) del Decreto Número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala Ley de Contrataciones del Estado, artículo cuarenta y tres (43) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Acuerdo Gubernativo número ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016); b) Solicitud del Ingeniero Nestor Augusto Sánchez Ayala, de fecha nueve (9) de enero del año dos mil veintiséis (2026)

NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA  
CONSTRUCTORA



# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

exponiendo inconvenientes en la ejecución del proyecto debido a las fuertes lluvias ocasionadas por efecto del fenómeno de la niña dañando los trabajos efectuados, lo que impidió seguir trabajando en la excavación de las zanjas para la instalación de tubería para drenajes y agua, dichos trabajos fueron realizados nuevamente, razón por la cual se suspendió el plazo contractual por el término de veinte (20) días, tiempo que no fue suficiente para continuar con los trabajos como fueron programados, por ello solicita le sea otorgada una ampliación de plazo contractual de tres (3) meses con la finalidad de concluir satisfactoriamente los trabajos estipulados en el contrato respectivo. c) Dictamen Técnico emitido por el Supervisor de la obra, Arquitecto Edgar Roberto Solloy Rabay, de fecha quince (15) de enero de dos mil veintiséis (2026), recomendando ampliar el tiempo contractual por el término de tres (3) meses. d) CERTIFICACIÓN DE ACTA NÚMERO CERO TRES GUIÓN DOS MIL VEINTISÉIS, de Sesión Pública Extraordinaria, celebrada por el Honorable Concejo Municipal, con fecha diecinueve (19) de enero del dos mil veintiséis (2026), punto SEGUNDO en el que se acordó aprobar prorrogar el plazo contractual del Contrato Administrativo número trece guion dos mil veinticinco (13-2025) firmado con fecha doce (12) de agosto del dos mil veinticinco (2025), del proyecto MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, por tres (3) meses, a partir del vencimiento del plazo contractual del contrato inicial, con el objeto de finalizar satisfactoriamente el proyecto de mérito. e) Contrato Administrativo número trece guion dos mil veinticinco (13-2025), de fecha doce (12) de agosto del dos mil veinticinco (2025). SEGUNDA: En virtud de lo anteriormente expuesto los otorgantes acordamos modificar la cláusula QUINTA del Contrato Administrativo número trece guion dos mil veinticinco (13-2025), la cual queda de la siguiente manera: QUINTA: DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El contratista se compromete a ejecutar y hacer entrega del proyecto a que se refiere la presente Adenda a entera satisfacción de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, dentro del plazo contractual prorrogado por esta única vez y de conformidad con la Ley, de TRES (3) MESES, contados a partir del once (11) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), siendo la nueva fecha de finalización del plazo contractual el diez (10) de mayo del dos mil veintiséis (2026). En caso de retraso


NESTOR AUGUSTO SANCHEZ AYALA  
CONSTRUCTORA



en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará al CONTRATISTA aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con base al procedimiento establecido en el artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) y artículo sesenta y dos (62) Bis del Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guión dos mil dieciséis (122-2016) Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus reformas, siempre que éste sea por causa imputable al CONTRATISTA. Las demás cláusulas del Contrato Administrativo número trece guión dos mil veinticinco (13-2025) quedan vigentes. **TERCERA: APROBACIÓN DE LA ADENDA:** Para que la presente adenda surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la Autoridad correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho (48) de la Ley de Contrataciones del Estado y para ese efecto deberán estar vigentes las fianzas que correspondan. En los términos y condiciones estipulados los otorgantes con las calidades con que actuamos, aseguramos haber leído íntegramente la presente Adenda al contrato antes identificado, y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en dos (2) hojas de papel bond con el membrete de la Municipalidad.



RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



NÉSTOR AUGUSTO SÁNCHEZ AYALA  
CONTRATISTA



NÉSTOR AUGUSTO SÁNCHEZ AYALA  
CONSTRUCTORA



# MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día treinta de marzo del año dos mil veintiséis, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y NÉSTOR AUGUSTO SÁNCHEZ AYALA, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI dos mil cuatrocientos treinta y dos, treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y nueve, cero doscientos tres (2432 34759 0203), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP). Firmas que calzan ADENDA No. 01-2026 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO NÚMERO TRECE GUION DOS MIL VEINTICINCO (No. 13-2025) <sup>/ Prorroga /</sup> AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL, de fecha treinta de marzo del presente año, del Proyecto denominado MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3, SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUEZ, contenido en dos (2) hojas membretadas de la Municipalidad, impresas en ambos lados. Los signatarios vuelven a firmar la presente Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza. *Testado: Ampliación, omitase. Entre líneas: Prorroga, léase.*

Ante mí:

**Evelyn Susana Rodríguez Samayoa**  
Abogada y Notaria





**ENDOSO DE PRORROGA A LA FIANZA**

**FIANZA DE ANTICIPO**

**CLASE: C-5**

**No.7916**

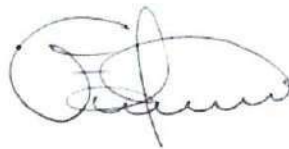
MONTO AFIANZADO	BENEFICIARIO
Q.294,533.80	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPÉQUEZ
FIADO Y DOMICILIO	
NÉSTOR AUGUSTO SÁNCHEZ AYALA CON DOMICILIO EN CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA	
OBJETO DEL CONTRATO	
MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO
CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO TRECE GUION DOSMIL VINTICINCO (NO. 13-2025) DE FECHA 12/08/2025	21/04/2026
NÚMERO Y FECHA DE DOCUMENTO DE PRORROGA	
ACTA NUMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS DE FECHA 19/01/2026	

Por medio del presente endoso Afianzadora de la Nación, S.A. hace constar que: de acuerdo al documento de prórroga, la fianza queda PRORROGADA hasta la NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Y para los efectos correspondientes, se emite el presente endoso bajo las mismas condiciones y estipulaciones de la fianza original citada, del cual forma parte integrante.

Guatemala, el 2 de febrero del 2026.



FIRMA AUTORIZADA

**CARLOS  
FERNANDEZ  
GOMAR**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR:  
CARLOS FERNANDEZ GOMAR O  
AFIANZADORA DE LA NACIÓN  
SOCIEDAD ANÓNIMA

**ENDOSO DE PRORROGA A LA FIANZA**

**FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

**CLASE: C-2 No.7915**

MONTO AFIANZADO	BENEFICIARIO
Q.147,266.90	MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, DEPARTAMENTO DE SACATEPEQUEZ
FIADO Y DOMICILIO	
NÉSTOR AUGUSTO SÁNCHEZ AYALA CON DOMICILIO EN CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA	
OBJETO DEL CONTRATO	
MEJORAMIENTO CALLE SECTOR FRIJOLILLO ZONA 3 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.	
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO
CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO TRECE GUION DOSMIL VINTICINCO (NO. 13-2025) DE FECHA 12/08/2025	21/04/2026
NÚMERO Y FECHA DE DOCUMENTO DE PRORROGA	
ACTA NUMERO CERO TRES GUION DOS MIL VEINTISÉIS DE FECHA 19/01/2026	

Por medio del presente endoso Afianzadora de la Nación, S.A. hace constar que: de acuerdo al documento de prórroga, la fianza queda PRORROGADA hasta la NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO.

De conformidad con el Decreto número 25-2010 del Congreso de la República Ley de Actividad Aseguradora, artículos 3 literal b), 106 y 109 y para los efectos de su aplicación, toda referencia a fianza se entenderá como seguro de caución; afianzadora como aseguradora y reafianzamiento como reaseguro.

Y para los efectos correspondientes, se emite el presente endoso bajo las mismas condiciones y estipulaciones de la fianza original citada, del cual forma parte integrante.

Guatemala, el 2 de febrero del 2026.



FIRMA AUTORIZADA

**CARLOS  
FERNANDEZ  
GOMARA**

FIRMADO ELECTRONICAMENTE POR  
CARLOS FERNANDEZ GOMARA D.  
AFIANZADORA DE LA NACIÓN  
SOCIEDAD ANÓNIMA



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

## CONTRATO ADMINISTRATIVO NUMERO DIEZ GUION DOS MIL VEINTISÉIS (10-2026)

Para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA SECTOR LOS GUACHIPILINES, ZONA 2 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**. En el municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, el día diecinueve (19) de marzo del año dos mil veintiséis (2026): **NOSOTROS:** Por una parte **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ**, de setenta y dos (72) años de edad, casado, guatemalteco, Profesor de Enseñanza Media, de éste domicilio, con residencia en la cero (0) avenida tres guión treinta y uno (3-31), zona dos (2) de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, identificado con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala -RENAP-, comparezco en mi calidad de **ALCALDE MUNICIPAL**, Representante y Personero Legal de La Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Departamento de Sacatepéquez, a la cual le corresponde el número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6). La representación que ejercito la acredito con el Acuerdo de Nombramiento número cero siete guión dos mil veintitrés (07-2023) de la Junta Electoral Departamental de Sacatepéquez, de fecha veinte de julio del año dos mil veintitrés y Acta de toma de posesión número cero ocho guión dos mil veinticuatro, (No. 08-2024) del quince de enero del año dos mil veinticuatro (2024), número de Cuentadancia dos mil veintidós guión trescientos guión trescientos siete guión veintidós guión cero cero uno (2022-300-307-22-001) y por la otra parte **JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA**, de cincuenta y cuatro (54) años de edad, casada, Guatemalteca, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez, Contratista, identificada con Documento Personal de Identificación DPI, código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala RENAP, con residencia en Calle Real Manzana once (11), número ciento cincuenta y dos (152), Condominio Bella Vista, zona dos (2) Jocotenango, Sacatepéquez, dirección que señalo como lugar para recibir notificaciones y citaciones; actúo en mi calidad de Administradora Única y Representante Legal de la Sociedad Mercantil denominada RIGON, SOCIEDAD



**RIGONSA**

*J. Mariela González Rivera de Rivera*

ANÓNIMA, que se abrevia RIGON, S.A, de nombre comercial RIGONSA, calidad que acredito con el Acta Notarial de Nombramiento autorizada por la Notaria Paola Elizabeth Samayoa San Juan, de fecha veintisiete (27) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) y que quedó inscrita en el Registro Mercantil General de la República bajo el Registro número ochocientos diecisiete mil quinientos noventa y nueve (817599), folio ciento sesenta y cinco (165), libro ochocientos cincuenta y cinco (855), de Auxiliares de Comercio; entidad constituida mediante Escritura Pública número ciento veintinueve (129) de fecha dieciocho (18) de noviembre del año dos mil dieciséis (2016), autorizada por el Notario Wuilver Alexander González Muñoz, inscrita definitivamente en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala, con fecha quince (15) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), bajo el número ciento treinta y tres mil treinta y uno (133031) folio setecientos cuarenta y cinco (745), libro doscientos veintiséis (226) de Sociedades Mercantiles; con Patente de Comercio de Empresa inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala, bajo el número de Registro setecientos cuarenta mil ciento doce (740112), Folio trescientos cincuenta y cinco (355), Libro setecientos ocho (708) de empresas mercantiles, Categoría Única, de fecha quince (15) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016), con Constancia de Inscripción y Precalificación como Proveedor del Estado, Registro General de Adquisiciones del Estado, al folio ciento once mil seiscientos sesenta y uno (111661) del Libro de Inscripciones y Registro número diecisiete mil novecientos treinta y seis (17936) del Libro de Registro de Proveedores, número de resolución doscientos dos millones seiscientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta y dos (202653982), de fecha trece (13) de enero del año dos mil veintiséis (2026), con vigencia hasta el veintisiete (27) de octubre del dos mil veintisiete (2027); entidad con número de Identificación Tributaria noventa y cinco millones ciento setenta mil novecientos uno (95170901). En lo sucesivo y para los efectos legales del presente contrato nos denominaremos **“LA MUNICIPALIDAD”** y **“LA CONTRATISTA”** respectivamente y manifestamos: a) Ser de los datos generales antes consignados, b) Tener a la vista los documentos relacionados y que las representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la Ley para el otorgamiento del presente Contrato y c) Que nos encontramos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y convenimos celebrar el presente Contrato Administrativo para la ejecución del Proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA SECTOR LOS GUACHIPILINES, ZONA 2 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** al cual le corresponde el número



**RIGONSA**  




MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

trescientos sesenta y dos mil nueve (362009) en el Sistema Nacional de Inversión Pública SNIP, con número de operación Guatecompras veintinueve millones ciento ochenta y tres mil ciento noventa y siete (29183197) contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en: a) Certificación de PUNTO TERCERO del Acta número OCHENTA Y UNO GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, de Sesión Pública Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, celebrada el diez (10) de octubre del año dos mil veinticinco (2025) en la cual se acordó aprobar priorizar la ejecución del Proyecto **MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA SECTOR LOS GUACHIPILINES, ZONA 2 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ.** b) ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 380-2025, de fecha diez de octubre de dos mil veinticinco, en el que se ACUERDA contratar los servicios profesionales del Ingeniero Civil Marco Tulio Chacón Martínez, colegiado activo número tres mil cuatrocientos sesenta y cinco (3465), para la elaboración del Estudio Técnico de planificación, especificaciones técnicas y presupuesto del referido proyecto. c) Certificación de PUNTO CUARTO del Acta número TREINTA Y SIETE GUIÓN DOS MIL VEINTICINCO, de sesión pública extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, celebrada el veintidós (22) de noviembre del año dos mil veinticinco (2025) en la cual se acordó aprobar el Estudio Técnico de Planificación, especificaciones técnicas y presupuesto del proyecto de mérito, modalidad contrato, financiamiento a cargo de la Municipalidad. d) ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 073-2026, de fecha diez (10) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual acordó aprobar las bases de cotización y formulario electrónico número cero uno guión dos mil veintiséis (01-2026), presentados para el proceso de cotización del evento denominado **MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA SECTOR LOS GUACHIPILINES, ZONA 2 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ,** e) ACUERDO DE ALCALDÍA MUNICIPAL NÚMERO 083-2026, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veintiséis (2026), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual acordó nombrar a la Junta de Cotización para el evento de mérito. f) Acta número cero cinco guión dos mil veintiséis (05-2026) del Libro de Actas de Recepción de Ofertas, de fecha veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiséis (2026), en la que los miembros de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, hacen constar que se recibió una sola oferta siendo por parte de la empresa denominada



RIGONSA

RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA, ofertando por un monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS. (Q 699,000.00). g) Acta número cero seis guión dos mil veintiséis (06-2026) del Libro de Actas de Calificación y Adjudicación de Ofertas, de fecha veintisiete (27) de febrero del dos mil veintiséis (2026), en la que los miembros de la Junta de Cotización nombrada para el efecto, hacen constar que evaluaron y calificaron la oferta recibida y acordaron por unanimidad ADJUDICAR el proyecto denominado **MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA SECTOR LOS GUACHIPILINES, ZONA 2 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** a la empresa denominada RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA, por un monto de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS. (Q 699,000.00). h) Acuerdo de Alcaldía Municipal número 119-2026, de fecha nueve (9) de marzo del dos mil veintiséis (2026), emitido por el Alcalde Municipal de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, a través del cual acordó aprobar lo actuado por la Junta de Cotización Pública respectiva. i) Los artículos siguientes: 3, 5, 7, 52, 53 literales a, f, l, del Código Municipal Decreto número 12-2002 del Congreso de la República; 1, 9 numeral 6, 10, 11, 38, 39, 40, 41, 42, 47, 48, 49, 51, 52, 55, 56, 57, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 84, 85, 86, 87, de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto No. 57-92 del Congreso de la República y sus reformas; 10, 16, 16 bis, 20, 21, 22, 23, 42, 43, 44, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 57 bis, 58, 59, 60, 62 bis del Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas. Se tienen por incorporados al presente Contrato la oferta de Cotización presentada por la Contratista y las Bases de cotización para la ejecución del proyecto **MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA SECTOR LOS GUACHIPILINES, ZONA 2 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ**, disposiciones específicas, disposiciones especiales, especificaciones generales, especificaciones particulares, especificaciones técnicas, especificaciones de construcción. **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** Por medio del presente Contrato, **LA CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto de mérito, quien a su vez declara que está enterada del contenido de los documentos de cotización con las características y demás especificaciones y que ofrece cumplir con todas las condiciones y requisitos. Los renglones de trabajo en los que se invertirán los recursos financieros y el costo de cada uno de ellos se detallan a continuación:

---



**RIGONSA**



# MUNICIPALIDAD DE *San Bartolomé Milpas Altas*

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

NO.	MEDIDA	CANTIDAD	NOMBRE DEL RENGLON DE TRABAJO	P/UNITARIO	P/TOTAL
1	ML	108 00	TRABAJOS PRELIMINARES, RETIRO CERCOS, LIMPIA Y CHAPEO Y BOTA DE ARBOLES EN AMPLIACION DE CALLE Y MURO DE BLOCK	Q 500.00	Q 54,000.00
2	ML	55 00	CORTE Y RETIRO DE MATERIAL PARA AMPLIAR CALLE 2.00 M ANCHO	Q 660.00	Q 36,300.00
3	ML	43 00	TRAZO Y NIVELACION DE MURO DE CONTENCIÓN	Q 45.00	Q 1,935.00
4	ML	43 00	EXCAVACION DE ZANJA PARA CIMIENTO CORRIDO DE MURO	Q 490.00	Q 21,070.00
5	ML	43 00	RELLENO ESTRUCTURAL PARA CIMIENTO DE MUROS CON MATERIAL SELECTO	Q 400.00	Q 17,200.00
6	ML	43 00	CIMIENTO CORRIDO DE 0.80X0.25 REF 5 No.4 + No.3 @ 20 CM	Q 900.00	Q 38,700.00
7	M2	94 00	MURO CONTENCIÓN DESDE CIMIENTO CORRIDO; INCLUYE COLUMNAS Y PIN No:4 EN CADA AGUJERO BLOCK, SOLERAS DE HUMEDAD Y AMARRE H=2.20 M, BLOCK TIPO A DE 19CM X19CM X39CM	Q 1,750.00	Q 164,500.00
8	M2	310 00	CORTE, NIVELACION Y COMPACTACION SUBRASANTE	Q 170.00	Q 52,700.00
9	M2	310 00	COLOCACION DE BASE MAT. SELECTO MAS COMPACTADO E: 0.10 MTS.	Q 160.00	Q 49,600.00
10	M2	295 00	COLOCACION ADOQUIN CONCRETO TIPO CRUZ 210 KG/CM2 INCLUYE LLAVES DE CONCRETO @ 6.00 MTS	Q 300.00	Q 88,500.00
11	ML	169 00	FUNDICION DE BORDILLOS DE CONCRETO DE 0.10X0.30 MTS.	Q 160.00	Q 27,040.00
12	UNID	3 00	CONSTRUCCION CAJA DE CONCRETO REFORZADO CON REJILLA METALICA	Q 11,500.00	Q 34,500.00
13	UNID	3 00	POZO DE ABSORCIÓN DE 15 MTS DE PROFUNDIDAD T.C. 36 PERFORADO	Q 35,000.00	Q 105,000.00
14	UNIDAD	1 00	LIMPIEZA GENERAL	Q 2,155.00	Q 2,155.00
15	UNIDAD	1 00	ELABORACION E INTALACION DE ROTULO CON INFORMACION DEL PROYECTO	Q 5,800.00	Q 5,800.00
<b>TOTAL EN LETRAS</b>		SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS		<b>TOTAL EN QUETZALES</b>	Q 699,000.00



**RIGONSA**

*[Handwritten signature]*

**TERCERA: VALOR, VIGENCIA Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:** El monto de este contrato administrativo asciende a la cantidad de SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUETZALES EXACTOS. (Q 699,000.00) valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y cualquier otro impuesto aplicable al presente. El presente contrato tendrá vigencia desde la fecha de su aprobación por parte de la Autoridad respectiva, hasta la fecha del cumplimiento total de las obligaciones de ambas partes. El presente proyecto será financiado con fondos municipales renglón 331, Fuente 21 y 32, Constancia de Disponibilidad Presupuestaria número diez (10), emitida con fecha dieciocho (18) de marzo del año dos mil veintiséis (2026) por la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal. Pago que se realizará de la siguiente manera: **1) Un anticipo:** Del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por la cantidad de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS QUETZALES EXACTOS (Q.139,800.00)**, el pago

del anticipo se realizará mediante cheque, previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la aprobación respectiva. Dicho anticipo se concederá con destino específico para la ejecución de la obra, de acuerdo al programa de inversión del anticipo elaborado por EL CONTRATISTA y aprobado por la autoridad administrativa superior de "LA MUNICIPALIDAD", de conformidad con el artículo cincuenta y uno (51) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Previamente al recibo de cualquier cantidad en concepto de anticipo, LA CONTRATISTA deberá de constituir, en favor de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, la garantía del anticipo a que se refiere el artículo sesenta y seis (66) de la Ley De Contrataciones del Estado, que caucione el cien por ciento (100%) de dicha cantidad, deberá presentar el programa de inversión del anticipo, así como la Fianza de cumplimiento del Contrato por el diez por ciento (10%) del monto del contrato respectivo. El descuento del anticipo se calculará multiplicando el monto bruto de cada estimación por el mismo porcentaje del anticipo que se haya concedido, sin incluir el monto de la estimación. El anticipo deberá quedar totalmente amortizado por LA CONTRATISTA al finalizarse la obra, artículo 58 Ley de Contrataciones del Estado: "El contratista amortizará el anticipo mediante la deducción que se le haga en cada pago de acuerdo con el procedimiento establecido en el reglamento. Si el contratista no inicia la obra e invierte el anticipo recibido, dentro de los términos contractuales pagará el interés legal (tasa activa) sobre el anticipo recibido, a favor de la Municipalidad o reintegrará el anticipo". 2). Los demás pagos podrán hacerse parcialmente a cuenta del contrato, contra estimaciones periódicas de trabajo ejecutado por LA CONTRATISTA y aceptadas por el Supervisor Municipal. Para el pago de las estimaciones que correspondan, la contratista entregará a la Dirección Municipal de Planificación un Proyecto de Estimación dentro de los cinco (5) días siguientes al vencimiento del período estimado, el Supervisor dentro de los siguientes cinco (5) días de haberlo recibido deberá revisar y aprobar la estimación conciliando cualquier diferencia con LA CONTRATISTA. En todo caso en cualquier diferencia que posteriormente resultare a favor o en contra de la contratista, podrá ajustarse en la próxima estimación o en la liquidación, tomando en cuenta que el avance físico concuerde con el avance financiero, aplicando las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 del Congreso de la República y su Reglamento. 3) Para que la Municipalidad pueda hacer los pagos correspondientes



**RIGONSA**

*[Handwritten signature]*

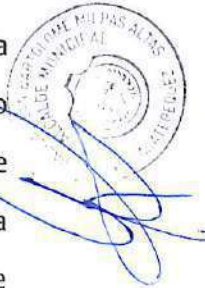


MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

a la Contratista, es condición indispensable que LA CONTRATISTA acredite debidamente ante la Municipalidad: Solicitud de pago, estimación de trabajo aprobadas por el Supervisor de obra de la Municipalidad, Informe detallado con fotografías, certificados de calidad cuando sea aplicable. Los pagos se realizarán previa liquidación de cada desembolso ante La Municipalidad, con base a lo establecido en los artículos 59 y 62 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República. Los pagos parciales de desembolso con avance físico, se harán a través de trámite de cheque ante la Dirección Administrativa Financiera Integrada Municipal, dentro del plazo que establece la Ley de Contrataciones del Estado. El monto de las estimaciones se pagará contra la presentación de facturas de acuerdo con la ley. La emisión del cheque correspondiente deberá ser previamente aprobado por la Autoridad Administrativa Superior, de conformidad con la ley. Así mismo, para efectuar cada uno de los referidos pagos, será necesario que "LA CONTRATISTA" entregue la Factura Electrónica en Línea (FEL) respectiva, en cumplimiento de la resolución de la Superintendencia de Administración Tributaria SAT-DSI-243-2019, a excepción del anticipo, que incluya el Impuesto al Valor Agregado IVA, cumpliendo con los requisitos de ley, a nombre de: Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas con número de identificación tributaria NIT seiscientos veinticuatro mil ochocientos cuarenta y cuatro guión seis (624844-6) con dirección cuarta calle dos guión cero dos, zona uno; los pagos los efectuará "LA MUNICIPALIDAD" en sus oficinas, cuya ubicación declara conocer "LA CONTRATISTA", estos pagos serán en quetzales, moneda de curso legal en Guatemala. **CUARTA: DEL PLAZO: LA CONTRATISTA** se compromete a ejecutar el proyecto **MEJORAMIENTO CALLE 4TA. AVENIDA SECTOR LOS GUACHIPILINES, ZONA 2 SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ** en un plazo de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, según carta de compromiso firmada por **LA CONTRATISTA**, en su oferta respectiva, contados a partir de la de suscripción del acta de inicio del proyecto antes indicado, acta que deberá ser suscrita dentro de los diez (10) días hábiles de contar con la bitácora debidamente autorizada por la Contraloría General de Cuentas y en común acuerdo por parte de la **MUNICIPALIDAD** y **LA CONTRATISTA**. El plazo contractual para la terminación de la obra podrá prorrogarse en los casos y como lo establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento. En caso de retraso en la entrega de la obra en el plazo convenido, se sancionará a la **CONTRATISTA** aplicando la multa correspondiente de la parte proporcional del atraso, sobre el valor del contrato, con



**RIGONSA**

base al procedimiento establecido en el artículo 85 de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto 57-92 y artículo 62 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 122-2016 y sus reformas, siempre que éste sea por causa imputable a la **CONTRATISTA**. **QUINTA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Los hechos que ocurran considerados como casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del contrato relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producirse la comunicación escrita en lo que se prueba el hecho ocurrido. La Municipalidad no cubrirá las indemnizaciones que provengan de casos fortuitos o de fuerza mayor. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA: “LA CONTRATISTA”** se obliga a: a) Ejecutar los trabajos a entera satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”, ajustándose estrictamente a este contrato y a los documentos que forman parte del mismo. A este respecto “LA CONTRATISTA” declara que ha estudiado cuidadosamente dichos documentos y se compromete a señalar cualquier omisión, contradicción o incongruencia que a su juicio se pudiesen presentar, debiendo en tal caso efectuar consultas y hacer las observaciones pertinentes al Supervisor de la obra, antes de efectuar el trabajo que pudiese resultar afectado, b) Aceptar la Supervisión del proyecto por el profesional o entidad supervisora designada por “LA MUNICIPALIDAD”, quien tendrá carácter de autoridad ante “LA CONTRATISTA”; c) Acatar instrucciones, indicaciones y recomendaciones que le formule por escrito el Supervisor, quien tiene la obligación de rechazar los trabajos o la obra que no se ajuste a las especificaciones convenidas y ordenar la paralización de la misma cuando existan causas que justifiquen esta medida; d) Ejecutar el proyecto en el lugar indicado en este contrato, el cual ya es conocido por “LA CONTRATISTA” en su localización, topografía, geología y conformación; e) Contratar la mano de obra necesaria, suficiente y emplear en la ejecución de la obra, un noventa por ciento (90%) de trabajadores residentes del municipio de San Bartolomé Milpas Altas, Sacatepéquez, cuyo personal dependerá directamente de ella; f) No subcontratar total o parcialmente la obra; g) Comprar los materiales de calidad y legítimos que sean necesarios por su cuenta y ponerlos en el lugar donde se ejecutarán los trabajos; h) Presentar previamente a la iniciación del proyecto, el programa cronológico de inversión y ejecución de los trabajos a realizar para su aprobación por parte del Supervisor; i) Efectuar por su cuenta los trabajos de topografía necesarios para cuyo efecto contará con personal y el equipo adecuado; j) “LA CONTRATISTA” mantendrá a un responsable del proyecto, quien deberá permanecer en horas laborales en el lugar donde se ejecutarán los trabajos; k) “LA CONTRATISTA” por su cuenta dará



**RIGONSA**  
*[Signature]*



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

mantenimiento permanente a todas las áreas construidas mientras dure el contrato; l) Todo trabajo defectuoso, ya sea por la calidad del material empleado o la mano de obra, según lo establezcan las especificaciones técnicas de construcción aplicables a este contrato, deberá ser corregido, reemplazado o construido de nuevo por **“LA CONTRATISTA”**, sin compensación alguna y a su costo, dentro del plazo contractual. Asimismo, los materiales defectuosos o rechazados por el Supervisor o **“LA MUNICIPALIDAD”** deberán ser retirados de la obra por cuenta y a cargo de **“LA CONTRATISTA”**, inmediatamente y sin necesidad de requerimiento alguno; m) **“LA CONTRATISTA”**, deberá dirigir técnicamente los trabajos y aportar todo el equipo, maquinaria, herramientas, combustibles y lubricantes, mano de obra, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de la obra aunque no esté previsto en las especificaciones y que sean necesarios, incluyendo cualquier equipo adicional de seguridad que sea requerido por el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, o por el Supervisor para seguridad de los trabajadores y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos que se contratan, inclusive todo el equipo necesario como medida de prevención ante cualquier epidemia de una enfermedad infecciosa. n) **“LA CONTRATISTA”** será responsable directamente de los daños y perjuicios que se causen a terceros, sus empleados o agentes durante y por la ejecución del proyecto, así como cualquier infracción a las Leyes, quedando entendido que **“LA MUNICIPALIDAD”** no tendrá responsabilidad alguna al respecto; queda prohibido el ingreso, consumo, distribución, almacenamiento e ingesta de cualquier tipo de bebida alcohólica, estupefacientes o cualesquiera sustancia que altere la conducta física, mental o volitiva de los empleados durante la ejecución del proyecto; así también queda prohibida toda conducta considerada como misógina y que atente en contra de la dignidad de niños, niñas, adolescentes, mujeres y hombres del Municipio; se deja constancia que al tener conocimiento **“LA MUNICIPALIDAD”** respecto de estas acciones se procederá con la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público para que sea investigada la posible comisión de delito; ñ) Las construcciones temporales o instalaciones provisionales que haga **“LA CONTRATISTA”** para la instalación de sus oficinas, bodegas, primeros auxilios y otros, deberán llenar los requisitos de salubridad, debiendo remover dichas construcciones temporales a la finalización de los trabajos, de igual forma LA CONTRATISTA proveerá de una bodega techada para almacenar adecuadamente los materiales y equipo que por sus características no deben permanecer a la intemperie; o) Será a cargo y por cuenta de la



**RIGONSA**

“CONTRATISTA” la obtención y pago de cualquier permiso licencia o estudio en caso estos fueran necesarios para la ejecución de los trabajos; p) Los salarios a cuenta de la “CONTRATISTA” que debe pagar a sus trabajadores no serán inferiores a los fijados por las Leyes laborales vigentes en la República de Guatemala y responsabilizarse de todo cuanto tenga que efectuar en materia administrativa, laboral y de seguridad de quienes contrate y queda obligado a mostrar su solvencia en cuanto a los pagos del personal empleado y demás obligaciones; q) Los profesionales, técnicos, especialistas o cualquier otro recurso humano nacional o extranjero que empleare “LA CONTRATISTA”, en la realización de los trabajos, que hiciera de parte del proyecto lo hará bajo su estricta responsabilidad, por lo que “LA MUNICIPALIDAD” no tendrá con dichos profesionales, técnicos, especialistas, personal, etc., ninguna relación laboral, civil, ni de cualquier otra naturaleza; en consecuencia, “LA CONTRATISTA” por su cuenta y bajo su responsabilidad pagará honorarios, sueldos y salarios, planillas de mano de obra y cuotas de seguridad social, y demás cuotas que le impongan las leyes y normas legales vigentes en materia laboral y asumirá la calidad de patrono, eximiendo en forma expresa a “LA MUNICIPALIDAD” de cualquier responsabilidad en tal concepto; r) Promover o concurrir a las reuniones de trabajo a las que fuere citada y cumplir con las instrucciones y recomendaciones formuladas por el Supervisor y “LA MUNICIPALIDAD”; s) Participar en la Recepción de los trabajos de los proyectos y en la Liquidación del contrato, debiendo cumplir con las recomendaciones emitidas por la Comisión Receptora y Liquidadora; t) “LA CONTRATISTA” queda obligada a entregar a “LA MUNICIPALIDAD” al finalizar los trabajos, un juego de Planos finales que muestren los cambios que se hubieren efectuado con autorización del Supervisor y/o “LA MUNICIPALIDAD” cuando aplique; u) “LA CONTRATISTA” queda obligada a cumplir con todas y cada una de las condiciones especiales, disposiciones generales de documentos, inseparabilidad de los documentos, Licencias y Reglamentos, controles de calidad, servicios temporales para la construcción de instalaciones, áreas temporales de servicios, materiales, mano de obra y herramienta, suministros, programa general de trabajo, medidas de seguridad, así mismo se compromete a dejar el lugar de la obra y las áreas adyacentes completamente limpias al terminar el trabajo, todo lo anterior de conformidad con las bases de Cotización. **SÉPTIMA: GARANTIAS: LA CONTRATISTA** queda obligada a presentar a favor de La MUNICIPALIDAD las **Fianzas de sostenimiento de oferta** por el uno por ciento (1%) del valor de su oferta, la cual estará vigente hasta que se entregue la respectiva fianza de



**RIGONSA**

*[Handwritten signature]*



MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.

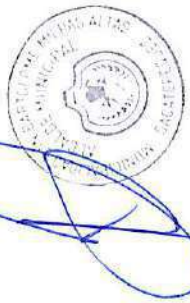
cumplimiento de contrato. **Fianza de cumplimiento** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) sobre el monto total del presente contrato y estará vigente hasta que la Municipalidad compruebe que LA CONTRATISTA, ha cumplido con las condiciones del mismo y extienda la constancia de haber recibido a su entera satisfacción la fianza de conservación de obra y de saldos deudores y responder además por las deficiencias que le aparezcan al proyecto durante su ejecución. **Fianza de Conservación de obra** por un valor equivalente al quince por ciento (15%) del valor original del presente contrato, para cubrir el valor de las reparaciones de las fallas o desperfectos que le sean imputables y que aparecieren durante el tiempo de responsabilidad de dieciocho (18) meses contados a partir de la recepción de la Obra. **Fianza de saldos deudores** por un valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor original del contrato para garantizar el pago de saldos deudores que pudieran resultar a favor de la Municipalidad o de terceros en la liquidación del contrato. Esta garantía deberá otorgarse simultáneamente con la de Conservación de la Obra, por el plazo que establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado, como requisito previo para la recepción de la obra. Todas las Fianzas deben ser acompañadas de la certificación de autenticidad, según lo preceptuado en los artículos 65, 66, 67 y 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número 57-92, del Congreso de la República y sus reformas y Reglamento respectivo. Tales fianzas deben ser emitidas por una Institución Afianzadora debidamente autorizada. Las fianzas se harán efectivas por LA MUNICIPALIDAD por incumplimiento parcial o total del contrato por parte del CONTRATISTA y para el efecto LA MUNICIPALIDAD, dará audiencia por diez (10) días a la AFIANZADORA para que exprese lo que considere legal y pertinente. Una vez vencido el plazo de la audiencia sin que haya resuelto positivamente a favor de la MUNICIPALIDAD, se ordenará sin más trámite el requerimiento respectivo a la AFIANZADORA que realizará el pago dentro del término que se indique, a partir de la fecha del requerimiento. **OCTAVA: PROHIBICIONES:** A “LA CONTRATISTA” le queda prohibido ceder, vender o traspasar a terceros los derechos provenientes del presente contrato. Realizar variaciones, según el diseño y cantidades contratadas sin autorización por parte de “LA MUNICIPALIDAD”; así como también, alterar la calidad de los materiales o suministros que serían utilizados para la ejecución del proyecto. **NOVENA: PRÓRROGA CONTRACTUAL:** LA CONTRATISTA, como lo establece la Ley, podrá solicitar una sola prórroga del plazo contractual, en las mismas condiciones, cuando se presenten causas que lo justifiquen, tales como caso fortuito o



**RIGONS**

*[Handwritten signature]*

fuerza mayor, dicha solicitud deberá ser aprobada por la autoridad competente y en caso de ser concedida se procederá a formalizar una adenda al contrato, para este efecto deberán mantenerse vigentes las fianzas correspondientes. **DÉCIMA: “CLÁUSULA ESPECIAL RELATIVA AL COHECHO:** Yo LA CONTRATISTA, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de GUAATECOMPRAS. **DÉCIMA PRIMERA: DECLARACIÓN JURADA: LA CONTRATISTA,** declara bajo juramento que ella en lo personal y su Representada, no se encuentran comprendidos en las limitaciones a que se refiere el artículo 80 de la Ley de Contrataciones del Estado y en caso de falsedad al respecto responderá por los daños y perjuicios que se produzcan por tal causa, sujetándose a las sanciones previstas en la ley, y para los efectos que este contrato dé lugar, renunciando expresamente al fuero de su domicilio y se somete al órgano jurisdiccional competente, señalando como lugar para recibir notificaciones, citaciones y emplazamientos, la dirección al principio señalada, dando como bien hechas las que allí se le hagan y también acepta que LA MUNICIPALIDAD, podrá optar en caso de acción judicial por el procedimiento de lo contencioso administrativo, corriendo por cuenta de quien incumpla todo gasto derivado de cualquier demanda Judicial. **DÉCIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:** Cualquier variación al valor del presente contrato, podrá efectuarse hasta un veinte por ciento (20%) del valor original del mismo. Para el efecto se emitirán Ordenes de Cambio, Trabajo Suplementario o Acuerdos de Trabajo Extra, que deberán ser aprobados por el Supervisor y la Autoridad correspondiente. Cuando las variaciones excedan del porcentaje antes indicado y no sobrepasen el 40% del valor original del contrato, se celebrará un nuevo contrato adicional, siempre y cuando se tenga disponibilidad financiera para el efecto. **DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO:** La Municipalidad nombrará a un Supervisor ya sea Ingeniero o Arquitecto, que se encargará de supervisar técnicamente los trabajos a que se refiere el presente contrato, quien dará cuenta inmediatamente a la Municipalidad de cualquier situación que se presente en la ejecución de la obra y rendirá informes periódicos del avance físico de la obra. Este Supervisor tendrá carácter de autoridad ante “LA CONTRATISTA”, para el efecto “LA CONTRATISTA” permitirá la realización de



**RIGÓN**  
SA

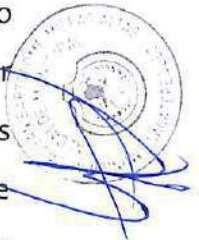


MUNICIPALIDAD DE

# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.


inspecciones técnicas en cualquier momento que se le requiera, atendiendo a cualquier requerimiento o instrucciones de campo que la supervisión contratada por “LA MUNICIPALIDAD” solicite en su oportunidad. **DÉCIMA CUARTA: INSPECCIONES, RECEPCIÓN LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:** La Contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas autorizadas por la Municipalidad realicen las inspecciones que se consideren necesarias durante la ejecución del proyecto. La recepción será realizada por la Comisión Receptora nombrada para el efecto por la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad; el Contratista dará aviso al Supervisor y a la Dirección Municipal de Planificación cuando la obra sea finalizada, acompañando las fianzas de Conservación de obra y Saldos deudores a fin de realizar la inspección final, debiendo el Supervisor de Obra asignado por la Municipalidad, realizar informe mediante el cual dé su visto bueno para proceder a la recepción a entera satisfacción de la obra, de conformidad al cumplimiento de las condiciones pactadas entre ambas partes, mismo que deberá estar debidamente firmado y sellado por dicho profesional, haciéndola llegar de manera inmediata a la Autoridad Administrativa Superior, previo a la cancelación del último pago al contratista; si hubiere observaciones o inconformidad que no se ajusten a las especificaciones técnicas y calidad de la obra por parte de la Contratista, se hará constar en el acta y en el informe del Supervisor de la Municipalidad, la Contratista deberá efectuar las reparaciones que fueren necesarias dentro del plazo que se fije en dicha diligencia, teniendo a su cargo los gastos que ocasione, si los defectos le fueren imputables. Oportunamente estando de acuerdo las partes se recepcionará y liquidará el contrato y se otorgará el finiquito tomando en cuenta el aval de la finalización satisfactoria de dicha obra por parte del Supervisor de Obra de la Municipalidad. **DÉCIMA QUINTA: IMPUESTOS:** Lo estipulado en el presente contrato no excluye el cumplimiento por la Contratista, de la obligación de efectuar algún otro pago de carácter tributario o de cualquier otra naturaleza que establezcan las leyes de la República de Guatemala. La Contratista está obligada al pago de los timbres correspondientes, los cuales podrá adherir al final de este instrumento posteriormente a su firma. **DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** “LA MUNICIPALIDAD”, sin responsabilidad alguna de su parte, podrá dar por terminado el presente contrato, por las causas siguientes: a) Por rescisión de mutuo acuerdo; b) Unilateralmente por convenir a los intereses de “LA MUNICIPALIDAD”, en caso de evidente negligencia o retraso de la “CONTRATISTA” en la prestación de los servicios contratados o por la



negativa infundada de cumplir con sus obligaciones; **c)** Si se le embargaran sumas que debieran pagársele por los servicios prestados, siempre que esto le impida cumplir con sus obligaciones; **d)** En caso se descubriera falsedad en las declaraciones juradas presentadas en el expediente correspondiente; **e)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impidiere a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales; se conviene en dar aviso de tal situación tan pronto se tenga conocimiento de la causa, en tal caso ninguna de las partes incurrirá en responsabilidad por incumplimiento; **f)** Si **LA CONTRATISTA** no presenta las fianzas a que está obligada conforme el presente contrato; **g)** Si **LA CONTRATISTA** dentro de los diez (10) días hábiles contados a partir de la entrega de la habilitación del libro de bitácora por parte de la Contraloría General de Cuentas, no realiza la suscripción y firma del acta de inicio e inicia con la ejecución del proyecto; **h)** Si **LA CONTRATISTA** paraliza o abandona la obra sin causa justificada por más de tres (3) días hábiles consecutivos. **DÉCIMA SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Toda controversia relativa al incumplimiento, interpretación, aplicación y efectos del presente contrato se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, después de agotada la fase conciliatoria entre las partes y el procedimiento administrativo. **DÉCIMA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD: LA MUNICIPALIDAD** se compromete a realizar los pagos correspondientes en el tiempo y forma estipulados en el presente contrato. **DÉCIMA NOVENA: APROBACIÓN:** El presente Contrato para que surta efectos y obligue a las partes a su cumplimiento, deberá ser aprobado por la Autoridad correspondiente conforme a la ley. **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes con las calidades con que actuamos, aceptamos en los términos relacionados el presente contrato, el que previa lectura y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos en siete (7) hojas impresas en ambos lados, con el membrete de la Municipalidad de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez.

  
RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ  
ALCALDE MUNICIPAL



  
JULIA MARIELA GONZALEZ RIVERA DE RIVERA  
RIGON, SOCIEDAD ANÓNIMA

**RIGONSA**



# San Bartolomé Milpas Altas

Departamento de Sacatepéquez, Guatemala C. A.



En el Municipio de San Bartolomé Milpas Altas, departamento de Sacatepéquez, el día diecinueve de marzo del año dos mil veintiséis, como Notaria DOY FE, que las firmas que anteceden son auténticas, por haber sido signadas en mi presencia el día de hoy por los señores: **RUBÉN ERNESTO AXPUAC VELASQUEZ**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) número un mil seiscientos dieciocho, setenta y cinco mil ochocientos sesenta y seis, cero trescientos siete (1618 75866 0307), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala (RENAP) y **JULIA MARIELA GONZÁLEZ RIVERA DE RIVERA**, quien se identifica con Documento Personal de Identificación DPI código único de identificación CUI un mil ochocientos cuarenta y ocho, cuarenta mil ochocientos noventa y nueve, cero ciento ocho (1848 40899 0108), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, (RENAP). Firmas que calzan Contrato Administrativo número diez guión dos mil veintiséis, de fecha <sup>diecinueve</sup>trece de marzo del año dos mil veintiséis, contenido en siete (7) hojas más la presente con membrete de la Municipalidad, impresas en ambos lados y la presente. Los otorgantes vuelven a firmar el Acta de Legalización de Firmas, junto con la Notaria que autoriza.

Testado: trece Omitase. Entre líneas: diecinueve. Léase.

Ante mí:

Evelyn Susana Rodríguez Samayoa  
Abogada y Notaria





Institución compradora	Unidad compradora	Fecha de publicación	NIT	Proveedor	NPO	Descripción del concurso	Monto publicado	Publicaciones
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	20003447	COMPANHIA DE PROCESAMIENTO DE MEDIOS DE PAGO DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	579071990	COMPANHIA DE PROCESAMIENTO DE MEDIOS DE PAGO DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	0.188.071	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	20003447	Resultado			0.108.71	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	2387654	RODRIGUEZ DIEZUELA, ARTURO,	ES79057151	PAGO DEL SERVICIO DE POLARIZADO EN VEINTISÉIS DE TEOCHO MERCADO MUNICIPAL DE LA CUCHILLA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.450.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	2387654	Resultado			0.450.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	87654067	GO-SPORTS, SOCIEDAD ANONIMA	ES79046346	COMPRA DE AEROS DE BALANCEO PARA COLOCARSE EN LA CANCHA CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.350.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	87654067	Resultado			0.350.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	84849111	TZHA RICHIE, MICHAEL ROMANA	ES79050157	COMPRA DE UNIFORMES DEPORTIVOS PARA LA SELECCIÓN ESPECIAL SUB 20 DE FUTBOL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.680.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	84849111	Resultado			0.680.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	95524335	VALLE ACINATO, WENDY MARLEA	ES79068051	PAGO POR DIVULGACIÓN Y DIFUSIÓN DE INFORMACION MUNICIPAL DEL NOTICIERO NOTI SES SEGÚN CONTRATO NO.09-2026 CORRESPONDIENTES AL MES DE FEBRERO 2026.	0.252.120	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	95524335	Resultado			0.252.120	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	874230	INSTITUTO DE FORTIFICACION MUNICIPAL - INFOM-	ES79073378	PAGO DE INQUILINOS DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO (PARA PUÉBLOS) CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2026.	0.460.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	874230	Resultado			0.460.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	100092247	LÓPEZ FERRONQUIER, CANDELAIRA,	ES79136103	COMPRA DE 01 CHAPA DE BOLA A SER COLOCADA EN LA PUERTA DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS.	0.48.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	100092247	Resultado			0.48.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	109842091	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANONIMA	ES79144059	COMPRA DE TELÉFONOS INALÁMBRICOS PARA USO EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.1.000.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	109842091	Resultado			0.1.000.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	1532227	FORMULARIOS STANDARD SOCIEDAD ANONIMA	ES79155307	01 PAGO POR INGRESO A SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS SÓLIDOS VERDEADERO (AMSA), KILOMETRO 22 CA 9 BARCENAS VUELVA NUEVA, GUATEMALA, MANEJO Y CLASIFICACIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS.	0.40.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	1532227	Resultado			0.40.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	22214235	FFAC, SOCIEDAD ANONIMA	ES79154181	COMPRA DE SUMINISTROS A SER BRINDADOS AL PERSONAL MUNICIPAL DEL AREA DEL TREN DE ASEJO DE LA UNIDAD DE GESTION AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.196.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	22214235	Resultado			0.196.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	25262068	INDUSTRIA MANIPULADORA ISAPAN, SOCIEDAD ANONIMA	ES79084375	COMPRA DE REFACCIONES A SER ENTREGADAS A LAS PERSONAS QUE ASISTAN A LA REUNION CON EL PERSONAL DE AMBA Y PRESIDENTES DE COCODOS POR EL TEMA DEL CUIDADO AMBIENTAL Y PARA DAR A CONOCER LAS NECESIDADES AMBIENTALES EN LOS DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS.	0.196.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	25262068	Resultado			0.196.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	26434846	MACROSISTEMAS, SOCIEDAD ANONIMA	ES79102521	COMPRA DE 04 UPS, SUMINISTROS A SER UTILIZADOS PARA RESERVA OPERATIVA EN LA OFICINA DE MONITOREO MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS CAMARAS DE VIDEOVIGILANCIA.	0.1560.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	26434846	Resultado			0.1560.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	30120314	XCOT CONTRERAS, DORA CORINA	ES79095312	COMPRA DE 01 DISCO DE CORTE PARA MAQUINA MATERIAL A SER UTILIZADO PARA LA REDECUACION DE LA PUERTEA DE INGRESO A LA OFICINA DE LA UNIDAD DE ACCESO A INFORMACION PUBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS.	0.30.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	30120314	Resultado			0.30.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	326445	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ES79156095	PAGO POR 01 SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2026 DEL PREDIO DEL PARQUE MUNICIPAL UBICADO EN LA AVENIDA N 12 LA ZONA 1.	0.176.45	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	326445	Resultado			0.176.45	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	326445	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ES79157652	PAGO POR SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DE 2026, CONTADOR NO. 264293 DEL ARRENDAMIENTO DE UNA CASA PARA USO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE TRANSITO Y POLICIA NACIONAL CIVIL, UBICADA EN LA 4TA CALLE 6 22 DE LA ZONA 1.	0.171.14	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	326445	Resultado			0.171.14	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	34343844	ESQUIVEL MATEO, MAXIMILIANO,	ES79115816	COMPRA DE 300 GAFETES DE PVC EN BLANCO TAMAÑO DPL A SER UTILIZADOS PARA LA ELABORACION DE GAFETES DE IDENTIFICACION DEL PERSONAL MUNICIPAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS.	0.713.49	3
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	34343844	Resultado			0.100.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	4018796	INDUSTRIA VALDEZ, VICTOR ERIENE	ES79112101	COMPRA DE MEDALLAS LAURELES TERCER LUGAR, A SER DESTINADAS PARA PREMIAR LOS PRIMEROS TERCEROS LUGARES DURANTE LA FINAL DEL CAMPEONATO MUNICIPAL DE FUTSAL DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS	0.1.000.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	4018796	Resultado			0.1.000.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	4021187	INDUSTRIA DE HAMBURGUESAS SOCIEDAD ANONIMA	ES79108845	COMPRA DE ALMUERZOS A SER BRINDADOS A TRABAJADORES SOCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL PERSONAL DE APOYO DE LA MUNICIPALIDAD QUE EN SU ENCUENTRO REALIZANDO VISITAS DE CAMPO A ADULTOS MA	0.250.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	4021187	Resultado			0.250.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	6599731	BEVILINO SOCIEDAD ANONIMA	ES79134210	COMPRA DE ALMUERZOS A SER BRINDADOS A TRABAJADORES SOCIALES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y AL PERSONAL DE APOYO DE LA MUNICIPALIDAD QUE EN SU ENCUENTRO REALIZANDO VISITAS DE CAMPO A ADULTOS MAYORES QUE FUERON INSCRITOS EN EL PROGRAMA DEL BENEFICIO ECONOMICO.	0.183.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	6599731	Resultado			0.183.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	6654274	DIVISION DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANONIMA	ES79150720	COMPRA DE UNA ESCALERA DE BIELLO DE VIBRO PARA USO DEL ELECTRICISTA MUNICIPAL EN LAS DIFERENTES AREAS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.1.175.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	6654274	Resultado			0.1.175.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	77519280	SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES AVANZADAS SOCIEDAD ANONIMA	ES79132617	PAGO DE 01 SERVICIO DE INTERNET UTILIZADO EN EL CENTRO EDUCATIVO MUNICIPAL CEM DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO 2026.	0.339.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	77519280	Resultado			0.339.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	80415647	YOYO IMPRESOS SOCIEDAD ANONIMA	ES79109852	COMPRA DE 01 SELLO AUTOMATICO FECHADOR, A SER UTILIZADO POR LA OFICINA DEL IMPUESTO UNICO SOBRE INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS.	0.350.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	80415647	Resultado			0.210.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	84849111	TZHA RICHIE, MICHAEL ROMANA	ES79122443	COMPRA DE 14 SET COMPLETOS DE UNIFORMES SUBMARINOS DEPORTIVOS, A SER DESTINADOS PARA UN EQUIPO LOCAL DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS CON EL PROPÓSITO DE FORTALECER SU PARTICIPACION EN ACTIVIDADES Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS.	0.1.880.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	84849111	Resultado			0.1.880.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	6543961	HERNANDEZ SANTOS, JOSE RAMON	ES79082415	PAGO POR PUBLICACION EN ANUNCIO 14 DE SUBINA PAGA TUB IMPUESTOS EN EL METROPOLITANO DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.2.000.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	6543961	Resultado			0.2.000.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	96681033	SISTEMAS DE SANITIZACION Y FRIGANCIAS AVANZADAS, SOCIEDAD ANONIMA	ES79135186	PAGO DE SANITIZACION Y FRIGANCIAS PARA LOS SANITARIOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO.	0.1.140.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	96681033	Resultado			0.1.140.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	80415647	YOYO IMPRESOS SOCIEDAD ANONIMA	ES79198545	COMPRA DE SELLOS PARA USO DE LA OFICINA DE CATISTRO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.460.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	80415647	Resultado			0.460.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	32371913	NULEVO ALMACENES, SOCIEDAD ANONIMA	ES79287238	COMPRA DE HERRAMIENTAS QUE SERAN UTILIZADAS POR EL HEBERERO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.350.493	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	32371913	Resultado			0.350.493	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	326445	EMPRESA ELECTRICA DE GUATEMALA SOCIEDAD ANONIMA	ES79292042	COMPROMISO DE RECALCULACION DE TASA MUNICIPAL DE FEBRERO 2026.	0.898.53	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	326445	Resultado			0.192.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	86728887	ASPUAC_UOP_NOHILA_HAYDEE	ES79296709	COMPRA DE 04 ALMUERZOS A SER SERVIDOS A LOS AGENTES DEL DEPARTAMENTO DE TRANSITO DE LA DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA NACIONAL CIVIL QUE EN SU FORMAN PARTE DE LA CHARLA EDUCATIVA DE SEGURIDAD VIAL, QUE SERA BRINDADA A LOS ESTUDIANTES DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACION DI	0.1.000.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	86728887	Resultado			0.1.000.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	26533476	UNISUPER, SOCIEDAD ANONIMA	ES79344247	COMPRA DE INDIUMOS A SER UTILIZADOS EN LA ELABORACION DE UNA HORCHATA NUTRITIVA QUE SERA DISTRIBUIDA EN LOS CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS Y PRIVADOS DEL MUNICIPIO, REALIZADA POR LA ENCARGADA DE LA OFICINA MUNICIPAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL.	0.520.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	26533476	Resultado			0.1.000.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	54120661	GUTIERREZ MORALES, JOSE ALFREDO	ES79387097	COMPRA DE UN MOTOR ELECTRICIO Y UNA BOMBA PARA USO EN EL POZO NO.8 DE LA O AVENIDA VIA CALLE DE LA ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.2.400.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	54120661	Resultado			0.2.400.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	54120661	GUTIERREZ MORALES, JOSE ALFREDO	ES79387097	COMPRA DE DOS QUIN PARA USO EN EL POZO NO.8 DE LA AVENIDA VIA CALLE DE LA ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.2.400.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	54120661	Resultado			0.2.400.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	54120661	GUTIERREZ MORALES, JOSE ALFREDO	ES79385887	COMPRA DE SUMINISTROS PARA USO EN EL POZO NO.8 DE LA AVENIDA VIA CALLE DE LA ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.2.450.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	54120661	Resultado			0.2.450.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	6248446	MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS	ES79346072	PAGO DE VIATICOS POR 01 DESPLAZAMIENTO PARA LA JEFE DE ASUNTOS MUNICIPALES DE TRANSITO POR PARTICIPAR EN LA 1ª REUNION DE UNIFICACION CON POLICIAS MUNICIPALES DE TRANSITO 2026 A REALIZARSE EL DIA VIERNES 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN EL INTERIOR DEL SEMINARIO MAYOR DE LA ASUNCIÓN	0.70.000	3
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	6248446	Resultado			0.70.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	6248446	MUNICIPALIDAD SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS	ES79347254	PAGO DE VIATICOS POR 01 DESPLAZAMIENTO PARA EL DIRECTOR DE LAPMT POR PARTICIPAR EN LA 1ª REUNION DE UNIFICACION CON POLICIAS MUNICIPALES DE TRANSITO 2026 A REALIZARSE EL DIA VIERNES 27 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO EN EL INTERIOR DEL SEMINARIO MAYOR DE LA ASUNCIÓN DE LA CALZADA ROOSEVELT Y 4 54 ZONA DE MIXCO, GUATEMALA.	0.140.000	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	6248446	Resultado			0.140.000	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	86728887	ASPUAC_UOP_NOHILA_HAYDEE	ES79400063	COMPRA DE 40 REFACCIONES A SER DESTINADAS A LOS JUGADORES SELECCIONADOS DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS PARA PARTICIPAR EN EL TORNEO DEPORTIVO AMISTOSO CONTRA LA SELECCION DEL MUNICIPIO DE SAN LUCAS SACATEPEQUÍ.	0.1.000.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	86728887	Resultado			0.1.000.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	37025026	MONTENEGRO, GONZALEZ, DELMY HAYDEE	ES79179129	COMPRA DE 360 REFACCIONES QUE FUERON SERVIDAS EN LA COMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.126.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	37025026	Resultado			0.126.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	54120661	GUTIERREZ MORALES, JOSE ALFREDO	ES79428911	PAGO DE SERVICIO EN EL POZO NO. 8 DE LA O AVENIDA VIA CALLE DE LA ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.2.470.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	54120661	Resultado			0.2.470.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	54120661	GUTIERREZ MORALES, JOSE ALFREDO	ES79437392	PAGO DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y TRILADO PARA EL POZO NO. 8 DE LA O AVENIDA VIA CALLE DE LA ZONA 1 DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.236.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	54120661	Resultado			0.236.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	6969550	CHACON MARTINEZ, MARCO TULIO	ES79439690	PAGO POR HONORARIOS POR OBTENCIONES TECNICOS, SOBRE PLANOS PARA LICENCIAS DE CONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ.	0.726.000	3
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	6969550	Resultado			0.300.000	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPEQUÍ	TESORERIA MUNICIPAL	20/03/26	6580790	ASPUAC_VELAZQUEZ, JOSE AB				





MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	637672K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	E580939227	PAGO A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -GCC- POR AUTORIZACION DE 100 HORAS MOVILES PARA EL LIBRO DE ACTAS DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE COMPRAS A SER UTILIZADAS EN LOS EVENTOS DE COTIZACION EN EL SISTEMA DE CUATECOMPRAS.	Q.55.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	637672K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	E580940713	PAGO A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -GCC- POR HABILITACION DE 100 HORAS MOVILES PARA EL LIBRO DE ACTAS DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE COMPRAS A SER UTILIZADAS EN LOS EVENTOS DE COTIZACION EN EL SISTEMA DE CUATECOMPRAS.	Q.55.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	637672K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	E580941639	PAGO A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -GCC- POR AUTORIZACION DE IMPRESION DE 2,000 FOMULARIOS RECEPCION DE BIENES/SERVICIOS NUMERADOS DE 21591 A 23590 ORIGINAL Y 2 COPIAS PARA USO EN BODEGA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.66.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	637672K	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS	E580943275	PAGO A FAVOR DE LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS -GCC- POR HABILITACION DE 2,000 FOMULARIOS RECEPCION DE BIENES/SERVICIOS NUMERADOS DE 21591 A 23590 ORIGINAL Y 2 COPIAS PARA USO EN BODEGA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.3.300.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	637672K	Resultado	E580916715	COMPRA DE SUMINISTROS A SER DESTINADOS PARA LA ACADENA MUNICIPAL DE BALONCESTO Y FUTBOL, SELECCION U23 Y SUB-20 DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS CON EL PROPOSITO QUE CUENTEN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ATENCION INMEDIATA EN LESIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LOS	Q.3.597.00	8
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	7080506	ASOCIACION CUATEMALTECA DE DESARROLLO FAMILIAR ADULCE			Q.265.95	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	7080506	Resultado			Q.355.95	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	7178626	AIRE LIBRE, SOCIEDAD ANONIMA	E580911748	COMPRA DE 02 KITS DE MIRAS PARA RIFLE DE 6MM A SER UTILIZADAS PARA OPTIMIZAR EL USO DEL EQUIPO ASIGNADO A LA POLICIA MUNICIPAL DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS.	Q.970.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	7178626	Resultado			Q.970.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	77118897	ORGUERIA CENTRO HISTORICO, SOCIEDAD ANONIMA	E580905977	COMPRA DE SUMINISTROS A SER DESTINADOS PARA LA ACADENA MUNICIPAL DE BALONCESTO Y FUTBOL, SELECCION U23 Y SUB-20 DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS CON EL PROPOSITO QUE CUENTEN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LA ATENCION INMEDIATA EN LESIONES QUE PUEDAN PRESENTARSE EN LOS	Q.155.18	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	77118897	Resultado			Q.155.18	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	79878334	PONCIANO,CALITO,MARROQUIN,LAURA,MARIA	E580945529	PAGO POR LA REPARACION DE LA MOTOCICLETA N-157HNN LA CUAL ESTA AL SERVICIO DE LA POLICIA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.370.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	79878334	Resultado			Q.370.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	8580790	AXPUAC,VELASQUEZ,JOSE,ISRAEL	E580943143	PAGO DEL SERVICIO DE ARBITRAJE PARA EL CAMPEONATO DE VERANO ORGANIZADO POR LA ASOBASQUET EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.3.900.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	8580790	Resultado			Q.400.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	8580790	Resultado	E580944069	PAGO POR SERVICIO DE ARBITRAJE PARA CUADRANGULAR DE BALONCESTO 3X3 EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.4.520.00	2
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	8543961	HERNANDEZ,SANTOS,JOSE,RAMON	E580945103	PAGO POR PUBLICACION DE ANUNCIO 1/4 DE PAGINA PAGA TUS IMPUESTOS EN EL METROPOLITANO PARA LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOME MILPAS ALTAS, SACATEPEQUEZ	Q.2.000.00	1
MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLOMÉ MILPAS ALTAS, SACATEPÉQUÍ TESORERIA MUNICIPAL	31/03/26	8543961	Resultado			Q.2.000.00	1
Resultado global						Q.423.466.78	214